POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 512 1

Aprueba y ordena la publicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de las "Obras de Reparación Inscrim".

SANTIAGO, 25 SEP 2019

VISTOS:

a) Constitución Política de la República

de Chile de 1.980.

b) Ley №21.125, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019.

c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

h) Ley N°20.730 Que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.

i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

j) Decreto Nº250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado el 24.SEP.004.

k) Decreto Supremo Nº41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.



I) Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

m) Las Resoluciones N°7 y N°8, del 2019; ambas de la Contraloría General de la República.

n) Resolución Exenta RA N°380/806/2018, del 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

CONSIDERANDO:

1) Orden Nº. 03, de 16.ENE.019, de la Subdirección de Administración, Logística e Innovación, que ordena creación de la Comisión Técnica denominada "EJECUCIÓN DE RECURSOS DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y PROPIEDADES AÑO 2019".

2) Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de No Conflicto de Intereses, suscrita por el Subprefecto Roberto CARRASCO LOPEZ; RUT: 9.855.003-8; Subcomisaria Pamela MANSILLA GONZALEZ; RUT: 15.279.600-5; y Profesional Perito Carlos VASQUEZ BUSTOS; RUT: 12.181.370-7, quienes aceptan el cargo y declaran no tener conflictos de interés en el proceso licitatorio, sin perjuicio de si en el futuro aparecieren nuevos antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

3) Informe Económico del 28.AGO.019, elaborado por el Subprefecto Roberto CARRASCO LÓPEZ, que consigna que para establecer los valores de las Especialidades del proyecto "REPARACIÓN Inscrim", se tomó como base informe efectuado por personal del Departamento de Infraestructura y Propiedades, quienes realizaron un levantamiento del inmueble completo, indicaron que se requiere el cambio de equipos de iluminación, la totalidad de los artefactos sanitarios, cerámicos en baños, circulaciones, oficinas, ventanas, puertas, enchufes, interruptores y molduras eléctricas en mal estado con cableado a la vista, los cuales se encuentran con alto nivel de deterioro y funcionamiento defectuoso, generando un riesgo para el personal que se desempeña en dicho edificio, sumado a que su vida útil se encuentra cumplida.

Dado los antecedentes señalados precedentemente, los costos de la habilitación para un total aproximado de 234 metros cuadrados del inmueble, se estima en un costo promedio de 11.98 uf x m², por lo que el costo del proyecto con sus especialidades asciende a la suma de M\$78.442.

De acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, éste se solicitará en la etapa de Adjudicación.

4) Informe Jurídico del 30.AGO.019, elaborado por el Subprefecto (J) Rodrigo ZÚÑIGA ALARCÓN, que consigna que para los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el proyecto sobre ejecución de obras para "OBRAS DE REPARACIÓN INSCRIM", por un monto total de \$ 78.442.197.- (setenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento noventa y siete pesos), impuestos incluidos, corresponde a una contratación mayor a 1.000 UTM, razón por la cual debe ser sometida al



procedimiento de Licitación Pública, que corresponde a la regla general en esta materia.

Del mismo modo, y toda vez que el proyecto no supera las 30.000 UTM, la resolución aprobatoria, las bases administrativas, especificaciones técnicas y, el contrato que en definitiva se suscriba con el contratista adjudicado, no están afectos al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 8, de fecha 27.MAR.019, del ente contralor, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Por las consideraciones expuestas, en opinión del Oficial de Justicia que suscribe, procede en la especie aplicar el procedimiento de licitación pública contemplado en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y en su reglamento complementario, el Decreto N° 250, de 2004, de Hacienda, toda vez que se trata de una contratación que supera las 1.000 UTM, siendo en consecuencia obligatoria la aplicación del concurso público.

5) Informe Técnico N°479 del 28.AGO.019, elaborado por el Profesional A/C Bernardo CAROCCA FABRES, que consigna que el inmueble se encuentra ubicado en Teatinos N° 666, en la comuna de Santiago, en las coordenadas 33°26'08.6" sur, 70°39'19" oeste, específicamente en la acera nor-poniente, con una superficie disponible para la Policía de Investigaciones de Chile de aproximadamente 234 metros cuadrados edificados, divididos en dos plantas, 1º piso 103,57m2 y 2º piso 130,43.

Según análisis efectuado por personal del Departamento de Infraestructura y Propiedades, quienes realizaron un levantamiento del Inmueble completo, constatando que los equipos de iluminación se encuentran en mal estado, algunos revestimientos de piso fracturados y con alto nivel de deterioro, ventanas con problemas de cierre, cableados a la vista, ventanas de madera descuadradas, puertas en mal estado. En baños persiste la problemática, azulejos con alto nivel de deterioro, inodoro sueltos, falta de sellos y fijaciones, lavamanos dañados al igual que las griferías y finalmente la facha principal, la cual se encuentra con pintura desgastada y rayada.

6) Certificado de la No Existencia el Producto en Convenio Marco, del 28.AGO.019, elaborado por el Subprefecto, Roberto CARRASCO LOPEZ, Jefe del Departamento de Infraestructura y Propiedades, por el cual certifica que, revisado el Catálogo Electrónico Convenio Marco, respecto del proceso de "Obras de Reparación INSCRIM", dicho servicio no se encuentra disponible en dicho portal.

7) Acta de Reunión y Proposición de Licitación Pública de 30.AGO.019, suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica "EJECUCIÓN DE RECURSOS DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y PROPIEDADES AÑO 2019", por la cual se propone al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones la aprobación de Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para el proyecto Obras de Reparación Inscrim, con un presupuesto disponible de \$78.442.197, todos los impuestos incluidos y con un tiempo de ejecución máximo 90 días corridos.

Finalmente, esa Comisión Técnica informa al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile que, la Comisión Evaluadora estará conformada por SPF Roberto CARRASCO LOPEZ, RUN 9.855.003-8; SBC Pamela MANSILLA



GONZALEZ, RUN 15.279.600-5 y PROPER. Carlos VASQUEZ BUSTOS, RUN 12.181.370-K.

8) Acta N°140/2019 de 06.SEP.019, del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, en la cual sus integrantes aprueban las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para el proyecto Obras de Reparación Inscrim, con un presupuesto disponible de \$78.442.197, todos los impuestos incluidos y con un tiempo de ejecución máximo 90 días corridos.

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE; Bases

Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para realizar un proceso de Licitación Pública, para el proyecto Obras de Reparación Inscrim, con un presupuesto disponible de \$78.442.197, todos los impuestos incluidos y con un tiempo de ejecución máximo 90 días corridos. El texto que se aprueba es el siguiente:



BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A SUMA ALZADA, CON GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE OBRA

"OBRAS DE REPARACIÓN INSCRIM 2019"

INTRODUCCIÓN:

a.	Objeto	OBRAS DE REPARACIÓN INSCRIM 2019, conforme a los requerimientos y condiciones que se señalan en las Especificaciones Técnicas.
b.	Detalle de requerimientos de la Obra a encomendar.	Especificaciones Técnicas de estas Bases.

NORMAS DE LA LICITACIÓN

Objetivo y normas generales

Artículo 1. Convocatoria: La PDI, convoca a todas las personas naturales, jurídicas, uniones temporales de proveedores o consorcios a la presente licitación pública para la ejecución, habilitación, conservación o conservación de la obra pública que se señala en las especificaciones técnicas, la cual deberá efectuarse conforme a los antecedentes que señalan y detallan en las Especificaciones Técnicas.

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la PDI y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. La unión temporal que resulte adjudicada deberá inscribirse en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, debiendo inscribirse cada proveedor de dicha unión temporal. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su



participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo una eventual renovación.

- Art. 2. Normativa aplicable: Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública deriven, se regirán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se regirá por la Ley N°18.928 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006, supletoriamente por la Ley N°19.886, su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 Decreto Nº75 del MOP Reglamento para Contratos de Obras Públicas (RCOP) y Decreto N°236 que Aprueba las Bases Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- Art. 3. Confidencialidad: Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula técnica, documentación y en general, cualquier antecedente obtenido de la Entidad Licitante, con ocasión de esta licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de subcontratistas y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter de reservado. Todo lo anterior sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.
- Art. 4. Legislación aplicable: Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre la Entidad Licitante, los oferentes y el Contratista, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.
- Art. 5. Aceptación de condiciones y normas integradas: La sola elevación de las ofertas al portal www.mercadopúblico.cl, constituye la aceptación completa, sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos que la integran, en adelante "Bases".
- El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases.

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

- Art. 6. Prohibición de cesión: Los oferentes y el contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.
- Art. 7. Costos y riesgos: Serán de cargo del contratista todos los costos por la ejecución, habilitación, conservación o conservación de la obra o del personal para la ejecución del contrato, asimismo, será responsable de los riesgos que ocurran con los objetos o personal del contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en estas Bases acerca de la fuerza mayor o caso fortuito.
- Art. 8. Plazos: Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, se entenderán como días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados en el "Cronograma", éstos siempre podrán ser ampliados fundadamente por parte de la Entidad Licitante, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, que se comunicará a los oferentes en el portal www.mercadopúblico.cl.
- Art. 9. Bases administrativas. Este documento contiene, de manera general o particular etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso licitatorio.
- Art. 10. Modificación a las bases. En caso de modificación de las presentes bases, éstas sólo podrán hacerse antes del cierre de recepción de ofertas, en virtud y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. En caso de modificación de las presentes bases, se considerará un plazo prudencial, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas.
- Art. 11. Formalidad de las garantías. Todas las garantías consideradas en esta Licitación, deberán ser constituidas a través de un documento físico o electrónico, que sea nominativo, irrevocable y a la vista, como una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar, emitida por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad Licitante según lo señalado en los "Datos relevante de la Entidad Licitante", que se señala en estas Bases en el "Cronograma". No se aceptarán cheques. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento

:

deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma debiendo ser remitidos al correo señalado en él cronograma.

En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice.

En caso que los documentos de garantía de seriedad de la oferta sean tomados por personas diferentes del oferente individualizado en el portal, deberá indicarse con claridad en el propio documento que oferta están garantizando.

De la licitación

- Art. 12. Portal Mercado Público. Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal www.mercadopúblico.cl, en cuyo portal se publicarán estas Bases, el detalle de la Licitación, fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, eventuales modificaciones a las Bases y/o en el contrato, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente que exigen las leyes o los reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.
- Art. 13. Sistema de comunicación y notificaciones. Estas, referidas a los Oferentes en dicho proceso concursal, se efectuarán sólo en el portal www.mercadopúblico.cl. Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante, en conformidad a lo establecido en el Art. 6 del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Art. 14. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación. Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo señalado en el Art. 27 del D.S. Nº 95 de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley Nº 18.928, sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales, Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato, estarán disponibles al público en el Sistema de Información gratuitamente.
- Art. 15. Pacto de integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el Proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
- 1.-El Proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El Proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El Proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El Proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El Proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El Proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, entre las que se cuenta el declarar inadmisible su oferta, sin perjuicio del término del contrato, con el respectivo cobro de la garantía establecida para el fiel cumplimiento.
- 7.- El Proveedor reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El Proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

De las partes involucradas en la licitación

Art. 16. De la Entidad Licitante. Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:



- a. Comisión evaluadora: Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al Art. 37 del Decreto Supremo Nº 250, de Hacienda, encargado de las funciones que en estas Bases se indica. Durante el período de evaluación de las ofertas, esta comisión será encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo a la "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".
- b. Coordinador contrato de la Entidad Licitante: Funcionario de la Entidad Licitante, indicado en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta la total liquidación del contrato. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en estas Bases Administrativas. Éste podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.
- c. Dependencia de custodia de garantías: Es la dependencia indicada en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargada de custodiar en tiempo y forma, las garantías que caucionan las obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y Contratista para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

- Art. 17. Oferentes, adjudicatario y contratista: Se entenderá por oferente, la persona natural, jurídica, UTP o consorcio que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación. El oferente que se adjudique esta licitación será, en adelante, llamado "Adjudicatario", quien al momento de suscribir el contrato pasará a llamarse "Contratista".
- Art. 18. Inhabilidades y prohibiciones para ofertar. Los proveedores interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N°19.886, deben ajustarse a lo establecido en el Art. 4º de la Ley Nº19.886. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisible la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o ha sido condenado en virtud de la Ley N°20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo cual la Entidad Licitante se atendrá a lo que se señala en el registro que para este efecto se encuentra publicado en el portal de www.chilecompra.cl y las empresas condenadas por delitos contemplados en el decreto ley N°211 de 1973 (según dictamen 2493 de 2019 de la Contraloría General de la República).

Objeto y monto de la licitación

- Art. 19. Objeto de la licitación. La especificación de la ejecución, habilitación, conservación o conservación de la obra a encomendar por la presente licitación y ulterior contrato, se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas.
- **Art. 20. Monto y mecanismo de la licitación.** Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el **Art. 19 bis** del D.S Nº 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública superior a 1000 UTM.
- Art. 21. Presupuesto Disponible. La Entidad Licitante cuenta con el presupuesto en moneda nacional para contratación que se licita indicada en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante".

Asimismo, al tratarse de una adjudicación simple, la Entidad Licitante cuenta con un presupuesto acotado, sin perjuicio de lo cual podrá aumentarse o disminuirse hasta un 30%, siempre y cuando el monto total del contrato no sobrepase las 30.000 UTM de acuerdo a las necesidades de la Entidad Licitante.

Art. 22. Plazos del contrato. Los plazos para la ejecución de la obra, son obligatorios, por lo que aquellas ofertas que no se ajusten a lo establecido serán declaradas inadmisibles por la Entidad Licitante, mediante la correspondiente resolución fundada.

Etapas de la licitación

Art. 23. Plazo para consultas y aclaraciones. Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en el "Cronograma".

En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal <u>www.mercadopúblico.cl</u> y serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por el encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado.

El documento referente a las "Respuestas" se entenderá como parte integrante de las Bases Administrativas y posterior contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de los oferentes interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de que la Entidad Licitante detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los cambios necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el "Cronograma" y deberá extenderse el plazo de recepción de ofertas por un



Ţ

tiempo prudencial. Lo anterior mediante la correspondiente resolución fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal www.mercadopúblico.cl.

Art. 24. Visita a Terreno: En el lugar(es) y periodo(s) indicado(s) en los Anexos, los oferentes deberán concurrir el día, hora y lugar a la visita a terreno que se señalan en el cronograma de "La Entidad Requirente".

Por razones de seguridad, los oferentes, sus representantes, delegados o encargados, deben identificarse al momento de la asistencia, para lo cual, deberán traer algún documento que haga fe de su identidad personal, como la cédula nacional de identidad, pasaporte o licencia de conducir. Los costos de las visitas, serán de cargo de las propias empresas participantes.

Llegada la hora de citación y antes del inmediato inicio de la visita a terreno se levantará acta de asistencia de los oferentes que se encuentren presentes, a quienes se les verificará su identidad. Los oferentes deberán estar presentes durante la totalidad de la visita de lo cual se levantará acta. Mientras el acta se esté levantando, podrán incorporarse los oferentes que lleguen. El expositor cerrará el acta una vez que todos hayan firmado y no haya nadie más dispuesto a firmar a la vista. En caso de presentarse sólo dos oferentes, el expositor concederá un tiempo de 10 minutos adicionales desde la citación para la concurrencia de otros oferentes.

Al final de la visita, se complementará el acta antes señalada con la hora de término de la visita y firma del encargado de la misma y de los asistentes, quienes deberán señalar su conformidad o disconformidad. Una vez finalizada la visita y levantada el acta, esta será publicada en el menor tiempo posible en el portal electrónico www.mercadopublico.cl.

El expositor en ningún momento podrá desentenderse del acta de asistencia, debiendo tenerla siempre en su poder y bajo su control, debiendo cerciorarse que lo estipulado en ella es testimonio fiel de la realidad. Firmarán junto al expositor, los otros funcionarios que hayan asistido a la misma.

En caso de resultar necesaria la interrupción de la visita por causas graves, esta se suspenderá por el tiempo necesario a juicio del expositor, debiendo retomarse en el mismo lugar donde esta se interrumpió. En este caso la visita podrá suspenderse hasta el día siguiente y sólo podrán participar en ella los oferentes que hayan estado presentes desde su inicio.

El oferente que no se presente a la visita a terreno ni se mantenga hasta el final de la misma, y posteriormente eleve una oferta, será declarada inadmisible por parte de la PDI.

De las Ofertas

Art. 25. Integridad y vigencia de las ofertas. Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquélla que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes.

Las ofertas deberán tener como plazo de validez el mínimo indicado para el documento de seriedad de la oferta, señalado en el "Cronograma", a contar de la fecha de la apertura de las ofertas.

- Art. 26. Inadmisibilidad de las ofertas: La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la Licitación en caso que no se presenten ofertas o no sean convenientes a los intereses institucionales. Todo lo anterior, mediante dictación de la correspondiente Resolución Fundada. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al Art. 4° de la Ley N°19.886.
- Art. 27. Contenido y presentación de las ofertas. Éstas se compondrán de una parte técnica, económica y administrativa. Aquéllas deberán elevarse al portal www.mercadopúblico.cl, durante el periodo que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el "Cronograma".
- Art. 28. Contratación a suma alzada Estas Bases de licitación son para la contratación mediante la modalidad de "suma alzada", entendiéndose por tal aquella en que las cantidades de obras se entienden inamovibles, salvo aquellas partidas especificadas en los documentos de licitación cuya ubicación se establezca a serie de precios unitarios, y cuyo valor total corresponde a la suma de las partidas fijas y a la de precios unitarios si los hubiere. Por tanto, el precio de la obra comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.
- Art. 29. Formalidades obligatorias de las ofertas. La Entidad Licitante declarará inadmisible las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases y del cumplimiento de los requerimientos obligatorios señalados en "Formalidades de Presentación de Ofertas".
- Art. 30. Registro en Chileproveedores. Los oferentes que participen de la Licitación y que no se encuentren inscritos o no declarados "hábiles" en el registro de www.chileproveedores.cl, podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, deberán encontrarse declarados "hábil" en el registro mencionado para contratar con la Entidad Licitante en caso de adjudicarse la presente licitación. Para lo anterior, tendrán el plazo de días indicado en el "Cronograma", contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.



- Art. 31. Documentos administrativos. Los oferentes habilitados en chileproveedores, al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en "Documentos Administrativos". Los oferentes no inscritos o inscritos pero no declarados "hábil", en el mencionado registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en el "Cronograma"), deberán presentar los documentos indicados en "Documentos Administrativos", adjuntándolos a su oferta en www.mercadopúblico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos "comprimidos" en formato *.rar o *.zip, nombrados de acuerdo a su contenido.
- Art. 32. Declaración jurada. Todos los oferentes deberán subir al portal www.mercadopúblico.cl, en conjunto con su oferta, todas las Declaraciones Juradas Obligatorias, indicadas en "Declaraciones Juradas", en caso contrario la PDI podrá solicitárselas vía foro inverso para lo cual el proveedor tendrá un plazo de 24 horas para elevarlas al portaí, aplicándosele un descuento en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta". En caso de no elevar los antecedentes solicitados dentro de plazo, se declarará inadmisible la oferta.
- Art. 33. Presentación de ofertas en soporte papel. En caso que por cualquiera de las circunstancias contempladas en el Art. 62 del Reglamento de la Ley Nº19.886, como en el evento de no encontrarse disponible el sistema electrónico www.mercadopúblico.cl, por lo cual ciertos documentos o toda la oferta, no pueda presentarse a través del Portal, procederá su presentación en papel. En cualquier circunstancia del Art. 62 que no corresponda a la indisponibilidad del sistema electrónico, el documento a presentar, físicamente, deberá ser entregado en el mismo plazo indicado en el "Cronograma" para el cierre de presentación de ofertas. Entonces, en caso que el impedimento corresponda a no encontrarse disponible el sistema de información, la oferta podrá ser entregada en un sobre cerrado, cuyo plazo será 24 horas siguientes al día y hora indicada en el "Cronograma" para el cierre del periodo de recepción de ofertas en el portal. En el caso de oferentes de regiones distintas a donde se encuentre la unidad de compra la Entidad Licitante, que se vean impedidos de entregar dicho sobre dentro del periodo señalado, podrán enviarlo por correo prioritario dentro de las 24 horas siguientes al cierre del periodo de recepción de ofertas, debiendo enviar el documento donde conste su envío dentro de dicho periodo a la Entidad Licitante mediante el portal o correo electrónico. No se aceptarán sobres que lleguen después de 48 horas desde el cierre del periodo de recepción de ofertas en el portal señalado en el "Cronograma".

Previo a la entrega del sobre cerrado y antes de que ocurra la apertura de la licitación según Anexo "Cronograma", deberá ser enviada por el oferente afectado por el impedimento, una comunicación a la Entidad Licitante a través del portal o correo electrónico o al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante indicado en el Anexo "Datos relevantes de la Entidad Licitante", manifestando la imposibilidad ocurrida y que la oferta será presentada en soporte papel. No obstante, lo anterior, para que la entrega sea válida, la Entidad Licitante verificará la efectividad del impedimento con el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras. En caso de existir el impedimento, el periodo de evaluación de las ofertas, indicado en el Anexo "Cronograma", se extenderá por 48 horas más.

La presentación de ofertas en soporte papel deberá realizarse en las dependencias de la Unidad de Compra señalada en el anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" De no ajustarse los antecedentes entregados a los términos indicados anteriormente en este Art. será fundamento suficiente para que la Entidad Licitante la declare como inadmisible.

Los sobres cerrados deberán en su parte exterior indicar el ID de la licitación, el nombre o razón social y RUT del oferente

No se aceptarán ofertas en soporte papel antes del cierre del periodo de presentación de ofertas señalado en el Anexo "Cronograma", debiendo los oferentes intentar, hasta el último momento, subir sus ofertas en el portal.

Se advierte que, no importando lo anterior, el documento de garantía de seriedad de la oferta debe ser entregado en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma" sin ninguna variación por esta circunstancia.

De la Garantía de Seriedad de la Oferta

- Art. 34. Garantía de seriedad de la oferta. Todo oferente deberá entregar un documento físico o electrónico de garantía que cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, en beneficio de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, glosa y vigencia indicadas en el Anexo "Cronogramas". En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, ésta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en las Bases, y especialmente, no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales.
- Art. 35. Cantidad de documentos de garantía. Los Oferentes deberán presentar un sólo documento de garantía de seriedad de la oferta, y no dividir el monto solicitado en varios documentos. En caso que el Oferente efectúe varias ofertas, no importando los montos y cantidad de ofertas, bastará que presente un sólo documento de garantía, en los términos señalados anteriormente.
- Art. 36. Lugar y oportunidad de entrega. El oferente que otorgue un documento de garantía físico, deberá entregarlo en la dependencia Custodia de Garantías indicada en el Anexo "Cronogramas". En el caso de los documentos electrónicos deberán ser remitidos al correo señalado en el "Cronograma".
- Art. 37. Devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta. Al oferente adjudicado se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta al entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato indicado en el anexo "Cronograma de Contrato".

A los oferentes que habiendo presentado el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y como resultado de la apertura de las mismas, se les haya declarado inadmisible sus ofertas por alguna circunstancia, se les devolverá el documento, una vez que dicho acto se encuentre totalmente tramitado.

A los oferentes no adjudicados, pero que hayan continuado en competencia, les será devuelto su documento desde el momento que el adjudicado suscriba el contrato. Lo anterior, porque en conformidad a estas Bases, puede dejarse sin



efecto la adjudicación y de tal forma, adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, razón por la que subsisten las ofertas de éste hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación. Este procedimiento seguirá en marcha hasta que se suscriba finalmente el contrato o se declare desierta la Licitación. En este caso, la Entidad Licitante podrá solicitar renovación de las ofertas y los documentos que las garanticen si se corre el riesgo de su vencimiento antes de la adjudicación.

En el caso de declararse desierta la Licitación, se les devolverán los documentos a todos los oferentes a partir de la notificación de esta circunstancia en el portal www.mercadopúblico.cl.

- Art. 38. Cobro de las garantías de seriedad de las ofertas. La garantía de seriedad de la oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y por la sola voluntad de "La Entidad", a través de la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, en los siguientes casos:
 - Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.
 - Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la garantía de pago anticipado y/o de fiel y
 oportuno cumplimiento del contrato del plazo que se indican, según corresponda.
 - No suscribe el contrato dentro del plazo establecido.
 - Si la oferta fuera falsa, errónea o equívoca.
 - Si el adjudicatario no realiza las gestiones para continuar siendo o ser declarado "Hábil" en el registro de Proveedores del Estado <u>www.chileproveedores.cl</u>

Apertura de las Ofertas

- Art. 39. Apertura electrónica. La apertura de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, se realizará de manera completa en línea en el portal www.mercadopúblico.cl.
- Art. 40. Apertura en una etapa. La apertura se efectuará en una etapa, en el momento señalado en el Anexo "Cronograma".

Evaluación de las Ofertas

Art. 41. Evaluación de las ofertas. La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas, garantía de seriedad y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará sólo aquéllas que resulten admisibles.

La Comisión Evaluadora propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisible una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases, En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

- LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.
- Art. 42. Criterios para desempate. En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al orden de prelación entre los criterios de evaluación señalados en el Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas", que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal www.mercadopúblico.cl, en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.
- Art. 43. Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas: Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, "La Entidad Licitante" podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, transparencia y de igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, según corresponda.

Para lo anterior la PDI realizará la solicitud vía foro inverso, para lo cual el proveedor tendrá 24 horas para realizar la aclaración, modificación o rectificación.

La Comisión Evaluadora, podrá desestimar errores de forma menores, a condición de que no se aparte de los requerimientos de la licitación y que, con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente. Aquellas alteraciones o alcances, no informados explícitamente por el oferente, se entenderán como no expresados, aun cuando se pudieren deducir de los términos de su oferta.



Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales, que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido. Si el oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.

Si existiese discrepancia de la oferta, en relación a los montos expresados en palabras y los expresados en cifras, prevalecerá el monto menor.

De las correcciones y aclaraciones autónomamente efectuadas por la Comisión Evaluadora, de acuerdo a las reglas anteriores, se dejará constancia en el sistema de información www.mercadopublico.cl, dentro del período de evaluación de las ofertas. En caso de silencio, se entenderá que acepta la corrección. El plazo del oferente para aceptar la corrección es de 24 horas, contadas desde la notificación en el portal electrónico www.mercadopublico.cl

Aun así, en otras circunstancias que no sean debido a omisiones u errores o falta de claridad, la Entidad Licitante podrá igualmente hacer consultas a los oferentes para ahondar más en los términos y condiciones de la oferta, las cuales no serán consideradas para efectos de la sanción del inciso anterior.

Artículo 44. Errores u omisiones en certificaciones o antecedentes de la oferta. La PDI permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de PDI en el portal electrónico www.mercadopublico.cl. En estos casos, al proveedor que se le haya habilitado esta opción se le descontara puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

Lo señalado en el presente artículo, se realizará con sujeción estricta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004. En estos casos, se rebajará puntaje en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta", asignándose menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para la presentación de ofertas.

De la Adjudicación

Art. 45. Adjudicación. Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisible o desierta la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.

Se contempla en las presentes bases de licitación, que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de estas Bases, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

- Art. 46. Adjudicación simple. Los Oferentes deberán efectuar sus ofertas de acuerdo al total de lo solicitado en la presente Licitación. En consecuencia, en caso de adjudicar esta Licitación, la PDI lo hará a un sólo oferente por la totalidad de lo licitado.
- Art. 47. Resolución de adjudicación. Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la Entidad Licitante dictará una Resolución que la contenga, notificándola al contratista adjudicado y a los demás oferentes no adjudicados, a través del portal www.mercadopúblico.cl, la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión de Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisible alguna de las ofertas presentadas.

En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente contratista mejor evaluado o declarar desierta la presente licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 48. Período de consultas y aclaración de la adjudicación. Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el anexo "Cronograma", desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde.

Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases. La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas. Asimismo, podrán efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

Art. 49. Efectos de la adjudicación. El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de firmar el contrato.



Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado "hábil" en el registro de Proveedores del Estado <u>www.chileproveedores.cl</u> lo cual deberá hacer en el plazo máximo de días indicado en el Anexo desde la notificación del acto de adjudicación, después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

De las Especificaciones Técnicas

Art. 50. Especificaciones Técnicas. Documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante que contiene los requerimientos, exigencias con los cuales debe ejecutarse la obra desde el punto de vista arquitectónico, ingenieril, técnico, complementando con los planos respectivos.

En dichas Especificaciones Técnicas se individualizan los requerimientos técnicos de carácter obligatorio- no evaluables que deben cumplir los oferentes en sus ofertas forzosamente, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta.

De las Obligaciones Contractuales

Art. 51. Contrato de ejecución de obra: La presente licitación tiene como objetivo la conservación, ejecución, conservación o habilitación de una obra pública, que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las compras públicas, deberá ajustarse a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas publicadas y la oferta del proveedor adjudicado y normas legales que rigen la materia.

El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución de aprobación del contrato respectivo, posterior a la suscripción por ambas partes y continuará vigente durante el tiempo que duren los plazos de entrega y garantía de la obra encomendada.

En el caso de los plazos para la "ejecución de la obra", se entenderán por tal aquel plazo en que el contratista desarrolla materialmente la labor encomendada, se entenderán de días corridos, sin deducción de días lluvias, feriados, ni festivos y se contarán desde el día siguiente de la entrega del terreno.

El plazo de "vigencia del contrato" es aquel que se extiende desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo finiquitandose la relación contractual y restituyendo la PDI todas las garantías entregadas por el contratista.

Art. 52. Contrato improrrogable. En la presente licitación, no se contempla la posibilidad de prórroga de contrato.

Art. 53. No cesibilidad del contrato y subcontratación. El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que en virtud del contrato suscribe.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá subcontratar previa autorización de la PDI a través de su I.F.O., en ningún caso se podrá subcontratar obras que excedan un 30% del monto total del contrato adjudicado.

En el caso que se autorice la subcontratación la empresa subcontratada, deberá cumplir con los mismos requisitos de registro como proveedor del Estado.

Art. 54. Competencia jurisdiccional. Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus respectivos Tribunales de Justicia.

Régimen Comunicacional del Contrato

Art. 55. Régimen comunicacional del contrato. Toda comunicación formal entre la Entidad Licitante y el Contratista, por regla general se efectuará a través del "Inspector Fiscal de Obras", el cual será el responsable de la PDI a cargo de la supervisar que la obra se ejecute conforme las normas de construcción aplicables y las especificaciones técnicas publicadas y aceptadas.

Las comunicaciones que se efectúen entre el I.F.O. de la PDI y el coordinador de la o las empresas, se realizará a través del "Libro de Obras", en el cual se consignaran las instrucciones y resoluciones pertinentes, cualquier orden o comunicación que el Inspector Fiscal de Obras dirija al o los contratistas, se realizara a través del Libro de Obras, la cual deberá ser recibida por el profesional de la empresa contratista a cargo de los trabajos, y en su ausencia por quién este haya designado responsable, dejando constancia de la recepción en su nombre, firma y fecha en el folio respectivo.

Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica exclusivamente en el I.F.O de la obra y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en el Libro de Obras. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada.

Art. 56. Coordinador del contrato del Contratista. El Contratista deberá designar un "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Inspector Fiscal de Obra de la Entidad Licitante individualizado en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". Este nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes.

En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme, en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

A Dec.

Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato

Art. 57. Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del contrato. De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16º de la Ley 19.886, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado www.chileproveedores.cl y se encuentra declarado "hábil". Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y entregar toda la documentación legal que le sea requerida para redacción del contrato, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere y le sea solicitado por la Entidad Licitante.

Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante, procederá a la redacción del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del contratista.

Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, lo enviará al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma", debiendo suscribirlo el o los representantes legales del adjudicatario.

- Art. 58. Entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, en conformidad a lo anteriormente señalado en estas Bases Administrativas, en la "Dependencia de Custodia de Garantías" señalada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" y dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma". En el caso de documentos electrónicos, deberá ser enviada por correo electrónico a la dependencia de custodia señalada en los anexos de estas bases.
- Art. 59. Incumplimiento del adjudicatario. Si el adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el contrato de forma injustificada o cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o si en la oportunidad correspondiente no se ha inscrito ni declarado "hábil" en www.chileproveedores.cl, se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para readjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continué en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.
- Art. 60. Almacenamiento. La Entidad Licitante a través del Inspector Fiscal de Obra y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.

Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor

Art. 61. Forma de cumplimiento. El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en el contrato, cuyas cláusulas deberán estar en armonía y no contradecir lo estipulado en las Bases y Oferta adjudicada del Contratista.

La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Proveedor Adjudicado, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y cláusulas del contrato que en definitiva se suscriba.

Art. 62. Plazo para cumplimiento. El plazo de ejecución de cada obra será el señalado por el contratista en su oferta, sin perjuicio del plazo máximo que pudiese establecer la Institución, en los anexos respectivos y se entenderá en días corridos, sin reducción de días de lluvias, feriados ni festivos.

Para lo anterior el contratista deberá acompañar en su oferta una programación de la obra (referencia a Carta Gantt), en el que se indicarán las fechas de inicio y término de las diversas acciones y etapas de la obra, la que deberá incluir todos los distintos ítems de la licitación, su incumplimiento podrá ser causal de multa o terminación anticipada del contrato.

La demora en la entrega final de los trabajos por motivos de responsabilidad exclusiva del Contratista, no será considerada como causal de petición de prórroga en la entrega de éstos.

Sin embargo, la PDI podrá poner término inmediato al contrato si, a su juicio, el Contratista incurre en incumplimiento a sus obligaciones pactadas, comunicando el inicio del procedimiento de término, de acuerdo a las normas contenidas en la Ley N° 19.880.

Art. 63. Cómputo del Plazo de Ejecución de las Obras Civiles. El plazo de ejecución de las obras se computará desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

El contratista tendrá el plazo establecido en el cronograma, a partir del Acta de Entrega de Terreno, para hacer entrega, al Inspector Fiscal de Obra, de la Programación de la Obra, con las correspondientes fechas, las que deberán coincidir, en lo fundamental, con la Programación de Obra o Carta Gantt ofertada y adjudicada.

De no hacer entrega de lo solicitado en el plazo señalado, el Inspector Fiscal de la Obra, indicará las fechas que correspondan, sin derecho a reclamo por parte del contratista y sin perjuicio de la aplicación de una multa, según se regula más adelante.



Art. 64. Inicio de las Obras. El contratista debe iniciar los trabajos a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno y proseguir de acuerdo con el programa de trabajo aprobado.

Toda demora en el inicio de los trabajos, o la interrupción de los mismos, imputable al contratista, generará una multa la que sobrepasado el 10% del monto total del contrato, facultará al I.FO para proponer la terminación anticipada del contrato, por incumplimiento grave de las obligaciones del Contratista.

Art. 65. Variaciones de Obras y de las Obras Nuevas O Extraordinarias. La PDI podrá ordenar variaciones en las cantidades de obras (aumentos o disminuciones) debido a imprevistos técnicos o por ser imprescindibles para una mejor funcionalidad de las obras que se ejecutan y que impliquen una modificación del proyecto original.

Asimismo, la PDI podrá efectuar reducciones y/o eliminación de partidas con el fin de adecuar estas últimas al monto disponible para su ejecución, en cuanto no afecte la igualdad de los oferentes o proyecto previamente aprobado.

El valor de los aumentos o la reducción del precio del contrato por variaciones de las obras, se determinará sobre la base de los precios unitarios del Presupuesto Detallado Ofertado, aplicados a las cantidades efectivas de obra a modificar. Las variaciones de obra no serán reajustables, además dichas variaciones no otorgarán derecho a indemnización alguna en favor del Proveedor adjudicado.

En casos de variación de obras que impliquen un aumento del valor del contrato, deberán complementarse la garantía acompañada; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías reguladas en las presentes Bases, a solicitud del Contratista.

Con el objeto de llevar a mejor término la obra contratada, la modificación de las obras previstas, la ejecución de obras nuevas o extraordinarias, o el empleo de materiales no considerados, podrá modificarse la obra.

- Art. 66. Modificación del Plazo por Variaciones u Obras Nuevas O Extraordinarias. Las variaciones u obras nuevas o extraordinarias podrán dar origen a una variación del plazo, que será resuelto por la PDI de acuerdo con los antecedentes de cada caso y el informe elaborado para tal efecto por el I.FO
- Art. 67. Determinación de los Valores. Para determinar el monto de Obras Nuevas o Extraordinarias se aplicará a las cantidades efectivas de obra, el precio unitario que se pueda deducir u homologar del presupuesto detallado.

Si no existiese un valor unitario en el mencionado presupuesto detallado, se considerará para la obtención del mismo, los que se encontraren en el análisis de precios unitarios entregados por el contratista y, a falta de alguno de estos, los valores se fijarán de común acuerdo entre las partes.

Las variaciones de obras y obras extraordinarias serán verificadas y aprobadas técnicamente por el I.FO, el cual resolverá administrativamente las materias de su competencia, previa consulta a los estamentos que sean atingentes y que dicha resolución se encuentre dentro del marco administrativo correspondiente.

- Art. 68. Aumentos Efectivos de Contrato. Los aumentos efectivos de un contrato, provenientes de un aumento de obra, obras nuevas o extraordinarias o el empleo de materiales no considerados, no podrán sobrepasar, en conjunto, el 30% del monto total del contrato, contabilizando las eventuales disminuciones convenidas, con todo en ningún caso el aumento puede sobrepasar las 30.000.- UTM.
- Art. 69. Modificación De Plazo. El plazo establecido para la ejecución del contrato podrá ser modificado excepcionalmente por la PDI, en el evento de que concurran algunas de las siguientes circunstancias.
- 1.- Aumentos en las cantidades de obras y la ejecución de obras nuevas o extraordinarias.
- 2.- Atraso en la entrega del terreno por parte de la PDI.
- 3.- Fuerza mayor o caso fortuito.
- 4.- Modificación del programa de trabajo por parte de la Institución.
- 5.- Paralización de faenas, por causales no imputables al contratista.

Condiciones previas para el cumplimiento de la obligación de pago de la PDI.

Art. 70. Inspección De Los Trabajos. Sin perjuicio de lo señalado en los artículos anteriores, no se entenderá perfecta la ejecución de las obras hasta una vez realizada la Inspección Técnica por parte de la PDI. La recepción provisoria y conforme se materializará mediante la respectiva acta, emitida por el Inspector Fiscal del Contrato de la PDI (I.F.O.), documento sin el cual no se efectuará el pago al Contratista. La Inspección de las obras se llevará a cabo bajo la dirección del I.FO de la PDI.

En caso de no existir reparos, el Supervisor del Contrato de la PDI levantará un acta de recepción conforme de los trabajos ejecutados, y dará aviso inmediato al Proveedor para que éste entregue la factura para pago, la que será derivada a la instancia institucional correspondiente, con el acta de recepción conforme, con el fin de que se proceda al pago en conformidad al procedimiento establecido en los artículos siguientes.

En caso de rechazo por incumplimiento, el Inspector Fiscal de Obra de la PDI levantará un acta sobre los mismos, notificándosela al Contratista por carta certificada o personalmente, y desde ese momento el Proveedor tendrá la obligación de corregir los incumplimientos señalados en un plazo que será definido por el Supervisor del contrato, desde la fecha de la notificación. El Contratista, dentro de dicho plazo, podrá pedir de modo fundado una extensión del mismo, el cual le podrá ser concedido por la PDI mediante la correspondiente Resolución Fundada.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Contratista exceda el plazo de entrega de las obras contratadas producto de algún incumplimiento, la PDI podrá aplicar las multas que correspondan, sujetándose al procedimiento de aplicación de multas estipulado en estas Bases.



En caso de persistir el incumplimiento, ya sea por haber sobrepasado el nuevo plazo sin cumplir o no ajustarse nuevamente a los requerimientos, se considerará esto un incumplimiento grave del contrato, que dará inicio al procedimiento de término de contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante

Art. 71. Modalidad Del Pago. La PDI podrá pagar el precio por la ejecución de las obras, mediante uno o más estados de pago, contra presentación por parte del Contratista del formulario F 30-1 de la Inspección del Trabajo que acrediten que no tiene conflictos ni pagos pendientes con el personal que trabaja a sus órdenes en la obra por concepto de remuneraciones, cotizaciones previsionales u otros y, a satisfacción del Supervisor del Contrato de la PDI (I.F.O.).

Los estados de pago se presentarán al I.F.O. cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de obra que se especifica en cada estado de pago y su tramitación se hará presentando el formulario F30-1 de la Inspección del trabajo y el estado de pago, en que se incluya el avance de la obra.

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúa la PDI durante el transcurso de los trabajos en conformidad a las Bases y tendrán sólo carácter de un pago provisorio concedido al Contratista a cuenta del valor de la obra. En ningún caso se estimará este pago provisorio como aceptación de parte de la PDI de la cantidad y calidad de obra ejecutada por el Contratista y a la cual corresponde dicho abono. Con todo, las obras incorporadas al inmueble y los materiales incluidos en los Estados de Pago, son, para cualquier efecto, propiedad de la PDI.

Si el Estado de Pago estuviere mal presentado, o contuviere errores, o no reflejare el valor real del trabajo ejecutado, o no acompañase el formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo "La Entidad Licitante" se reserva el derecho a disponer que se corrija o rechazarlo, previo informe del I.F.O.

Art. 72. Pago. Las facturas emitidas por el Contratista se pagarán mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación y recepción conforme, junto al Formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo. Si el vencimiento correspondiera a un día inhábil, el pago se verificará el primer día hábil siguiente.

El Proveedor debe evitar que la emisión de la factura y la entrega de la misma, se encuentren separadas temporalmente, y en la medida de lo posible, debe ser entregada el mismo día en que se emita al correo que se señala en él anexo.

El proveedor deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Cesión de la Factura, siempre y cuando se lo notifique oportunamente por carta certificada notarialmente y no existan obligaciones o multas pendientes.

- Art. 73. Estados de Pago. Las características de los estados de pago, se encuentran establecidos en las Especificaciones Técnicas y Anexos de la presente Licitación.
- Art. 74 Anticipos. Las características de los anticipos, si correspondiera, se encuentran establecidos en las Especificaciones Técnicos y Anexos de la presente Licitación.

Etapas de recepción de las obras

Art. 75. De la recepción provisoria de las obras. Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito al Inspector Fiscal de Obras la recepción de la obra, quien deberá verificar el cumplimiento cabal de acuerdo a las especificaciones técnicas y oferta del proveedor, levantándose un acta de recepción provisoria, debiendo hacerse entrega por parte del contratista de la garantía de correcta ejecución de la obra.

Después de la recepción provisoria la PDI usará o explotará la obra como estime conveniente, siendo el contratista responsable de todos los defectos que presente la obra por él ejecutada, a menos que se deba a una explotación inadecuada o a errores de diseño no imputables al contratista

Art. 76. Trabajos no ejecutados a conformidad. Si habiéndose recibido provisoriamente la obra, se determina que los trabajos no fueron ejecutados a conformidad con los planos o especificaciones técnicas, o se ha constatado que se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la recepción provisional y se elaborará un informe detallado informando a la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, proponiendo un plazo para que el contratista ejecute, a su costa, los trabajos o reparaciones que determine.

En caso que el contratista no realice las reparaciones y cambios ordenados dentro del plazo estipulado, la PDI podrá llevar a efecto los trabajos, con cargo a la garantía de buen comportamiento de la obra.

Art. 77. De la recepción definitiva. Si después de efectuada la recepción provisional de la obra, resulta que los trabajos están ejecutados sin defecto alguno y en conformidad a los planos, especificaciones técnicas; que no hay saldos pendientes en contra el contratista, y transcurrida la vigencia de la garantía de correcta ejecución de la obra, se devolverá la mencionada garantía y se procederá a realizar la recepción definitiva de la misma.

Término Anticipado del Contrato

Art. 78. Causales de término anticipado de contrato. la Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al Contratista, por alguna de las siguientes causales: a. Por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público: la Entidad Licitante podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, mientras esté pendiente la entrega de los bienes, obra o servicios por parte del Contratista, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al Art. 77 Nº 4 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. b. Por notoria insolvencia del Contratista: PDI podrá poner término al contrato, previo al inicio de un



proceso concursal en virtud a lo establecido en la Ley Nº 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, notificándolo por escrito al Contratista, si éste cayere en insolvencia, entendiéndose por tal, la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones; se disolviere la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juició de PDI. c. Mutuo acuerdo: siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. d. Incumplimiento grave del Contratista: se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 2° y 4°, del capítulo siguiente. e. Convenio marco sobreviniente: si el Contratista adjudicado. celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato suscrito con la Entidad Licitante, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. f. Infracción al pacto de integridad: Concurrir en alguna de las causales establecidas en la Bases y que signifiquen vulnerar el comportamiento ético que debe haber por parte de los proveedores del Estado, respecto de los funcionarios de la Institución. G atraso injustificado en más de un 30%, respecto del avance total de la obra consultada en el programa entregado por el contratista. Término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, según lo establece el artículo siguiente.

Art. 79. Causales de término anticipado respecto de la Unión Temporal de Proveedores

Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada del contrato contempladas en las Bases y/o en la legislación vigente, tratándose especialmente de un contratista UTP, y sin que esta enumeración sea taxativa, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

- Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;
- b. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por si solos, según informe fundado de la Unidad Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes;
- c. La disolución de la UTP.
- d. Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Policía de Investigaciones de Chile, presentándole el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificación, a criterio de la PDI, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquélla consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, conforme al artículo 18 de estas bases, la UTP solo puede presentar 1 oferta, a su vez los integrantes de la UTP no pueden presentar oferta en esta licitación en forma individual.

De los Incumplimientos durante la vigencia del contrato

Art. 80. Clasificación de los incumplimientos. Éstos se clasificarán en Graves y Leves.

- a. Graves: Se entiende por incumplimientos graves del contrato todos aquellos incumplimientos que afecten obligaciones o requerimientos esenciales señaladas expresamente en estas Bases y que imposibiliten el desarrollo y cumplimiento en tiempo y forma de las obras contratadas o generen un retraso que perjudique el normal cumplimiento de la función Institucional, así como el acumular multas que superen el 10% del monto total del contrato.
- b. Leves: Serán consideradas infracciones leves a las obligaciones contractuales aquellas referentes al incumplimiento de las prestaciones ofertadas y que no afectan el normal desempeño, del trabajo institucional, son también aquellos que generan el cobro de una multa hasta un tope del 10% del monto total del contrato.
- Art. 81. Fuerza mayor y caso fortuito. Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenerse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el Art. 45º del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido éste comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 30 días desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

Art. 82. Efectos del incumplimiento. Los incumplimientos graves serán motivo para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.



Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas con un tope máximo del 10% del monto total del contrato, en conformidad a las presentes Bases, caso en el cual se transforma en grave, dándose inicio al procedimiento de término del contrato.

Toda Resolución Fundada que resuelva terminar anticipadamente el contrato o aplicar multas, será dictada previa aplicación del procedimiento establecido al efecto.

De la Terminación Anticipada del Contrato por Incumplimiento

Art. 83. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la Entidad Licitante mediante Resolución Fundada, procederá a poner término al contrato haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstando esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al contrato o se niegue de forma injustificada a cumplir el objeto principal del mismo, la Entidad Licitante dará inicio al procedimiento de término del contrato y eventualmente le pondrá término anticipado, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada y haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

De la Aplicación de Multas

Art. 84. Fundamentos de multas. La Entidad Licitante aplicará multas por Resolución Fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases, previa solicitud e informe sobre el particular del Inspector Fiscal de Obra de la Entidad Licitante, dirigido al Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

Art. 85. Montos de las multas. En caso de incumplimiento por parte del Proveedor, de cualquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, dentro del plazo máximo de desarrollo del mismo especificado y pactado, el Proveedor, previa Resolución Fundada deberá:

Pagar una multa diaria equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada día de retardo, falta de medidas de seguridad para los trabajadores y/o faenas u otro incumplimiento de las obligaciones contractuales o legales contraídas (tope: 10% monto total del contrato).

El pago de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes mediante el depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente fiscal y en último caso del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Del procedimiento de aplicación de multas, término anticipado al contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Art. 86. Resolución que aplica multas o termina contrato o procede al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Una vez que la Entidad Licitante, previo informe del I.F.O. haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se le comunicará junto con su fundamento al contratista y será notificado por carta certificada, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19.880.

Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento. En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida (aplicación de multas, término anticipado del contrato y/o cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato), la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada mediante carta certificada y deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, el monto de la multa a aplicar, la decisión de terminar anticipadamente el contrato y/o la decisión de cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda, la que deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Si el contratista hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el que será notificado al contratista por carta certificada, la que se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. El referido acto administrativo, se entenderá ejecutoriado desde su notificación, por tanto, y en caso que el contratista se encontrara obligado al pago de una multa, el plazo para realizar tal trámite, que será de 10 días hábiles, comenzará a regir desde la notificación de la resolución respectiva.

El monto de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En casos de no pago de la multa por parte del contratista y término anticipado del presente instrumento, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

Art. 87. Recursos. Notificada la resolución fundada que acoge o rechaza, total o parcialmente, los descargos presentados por el contratista, la resolución fundada de término anticipado del contrato por incumplimiento, o la resolución fundada de cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N°19.880. El adjudicatario recurrente

A D

deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidado Licitante y mientras el recurso presentado se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa.

De las garantías contractuales

Art. 88. Responsabilidad del Contratista. El adjudicatario asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos laborales, de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la Entidad Licitante. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.

Art. 89. Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", deberá presentar un documento de garantía, de aquellos señalados y que cumpla con las características señaladas en estas Bases, a favor de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, vigencia y glosa indicadas en el "Cronograma".

Vigencia: El plazo de vigencia del documento de garantía de cumplimiento de contrato, se contará desde su emisión y deberá cubrir el plazo de entrega de la obra, más 90 días adicionales corridos. La fecha exacta del término de la vigencia será calculada durante la redacción del contrato por parte de la Entidad Licitante y oportunamente comunicada al adjudicatario antes de la firma del mismo. En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales, como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y el pago de multas.

Art. 90. Cobro de la garantia de fiel Cumplimiento del contrato. La Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

La Entidad Licitante, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, en los siguientes casos:

- a. Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas Bases o causales de término anticipado del contrato, imputables al proveedor.
- b. Incumplimiento del proveedor en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma de los pagos que se encuentren pendientes y, en caso que subsista la relación contractual, y se cobre el documento de garantía se procederá a la devolución del saldo –si existiere- previa entrega de una nueva garantía de acuerdo al artículo siguiente.
- Art. 91. Nueva garantía de fiel cumplimiento. El proveedor deberá entregar un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en éstas Bases para el documento original. Luego de la referida entrega, se procederá al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato anterior, en conformidad a las disposiciones precedentes y una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, se devolverá el saldo al proveedor.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde que la resolución que procede al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato y por ende, su término anticipado, si no se efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo establecido en las bases o señalado en el respectivo acto administrativo que al efecto se dicte.

- Art. 92. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento. Al proveedor se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Inspector Fiscal de Obra de la Entidad Licitante.
- Art. 93. Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra. Al momento de efectuarse la recepción provisoria de la Obra, el contratista deberá entregar una garantía equivalente al 3% del valor bruto de la obra, la que debe tener como glosa "garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra", y una vigencia equivalente al tiempo de garantía ofertado, con un mínimo de 12 meses, tiempo que se contará a partir de la fecha de recepción provisoria de la Obra.

Esta Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, deberá ser entregada en la dependencia señalada en el anexo para la custodia de garantías.

La entrega de este nuevo documento, se realizará en la fecha que de común acuerdo establezcan el Inspector Fiscal de Obra (IFO) con el representante autorizado del Contratista. El Acta de Recepción Provisoria de la Obra será firmada en la misma ocasión, a continuación de la entrega de la garantía, y es requisito para tramitar el respectivo Estado de Pago.

De no ser entregada en un lapso de 10 días hábiles después de finalizados los trabajos, habiéndose ya acordado con el IFO la fecha de entrega, se considerará este hecho, como un incumplimiento del Contrato, y dará derecho, a que la Policía de Investigaciones de Chile pueda hacer efectiva la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, previa emisión del respectivo acto administrativo, conforme el procedimiento establecido en estas bases.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO: OBRAS DE REPARACIÓN INSCRIM 2019

SECCION 0 GENERALIDADES.

0 00 00 00 INFORMACION GENERAL

Las obras comprenden hasta su total y cabal terminación. Cualquier diferencia o error en Especificaciones Técnicas o planimetría, según sea el caso, será obligación del Contratista advertirlo durante el estudio de la licitación y o construcción, con la debida antelación a la ejecución misma de la partida en cuestión. Toda duda de interpretación del proyecto deberá ser consultada con el Profesional a cargo para su correcta interpretación y de no ser así, el Contratista, está obligado a rehacer la o las partidas cuestionadas de su exclusivo cargo y valor.

En la obra deberá existir un "Libro de Obra" para la anotación de observaciones y aclaraciones detalladas e instrucciones que complementan planos y especificaciones, o las que se estimen pertinentes. Este libro deberá estar foliado y en triplicado, y será proporcionado por el contratista.

Se entenderá

: Empresa que se adjudica la licitación

como: Contratista

1.F.O

: Inspector Fiscal de Obras, el cual corresponderán a profesionales del área de la construcción del Departamento de Infraestructura y Propiedades de la PDI.

Responsable de obra

: La empresa adjudicada deberá nombrar a un responsable de la obra, el cual llevará al día el libro de obras y estará presente en las visitas de la I.F.O.

Todos los materiales especificados, son indicativos para efecto de calidad del proyecto, pero podrán ser modificados por especificaciones de igual calidad o superior, a criterio del Profesional.

Aquellos elementos no indicados en las EETT y necesarios a juicio del Contratista para la correcta ejecución de las obras requeridas. Deberán ser

identificadas en los cronogramas correspondientes dentro de las propuestas en el período de licitación. Una vez adjudicada la Licitación, el Contratista no



podrá aludir a cobros adicionales por falta de análisis de las condicionantes y antecedentes del proyecto y/o falta de visita a terreno.

0 01 00 00 UBICACIÓN DE LA OBRA.

REGIÓN

Metropolitana

COMUNA/REGIÓN

Santiago

CALLE/PASAJE

Teatinos

Ν°

666

0 02 00 00 PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL

Policía de Investigaciones de Chile

0 02 01 00 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Las siguientes EETT Corresponden al proyecto de "OBRAS DE REPARACIÓN INSCRIM".

ETAPAS DE LA OBRA:

La obra se construirá en una etapa. Las obras se indican en los planos y en general corresponden a nueva edificación en un nivel en la zona del 4° piso del Cuartel General, en estructura predominante de Acero.

El contratista antes del inicio de las obras deberá presentar un plan de trabajo para la aprobación de la Inspección Técnica, indicando el orden de faenas (carta gantt), plan de entregas de las etapas con las medidas y disposiciones de protección de las faenas.

NOTAS A CONSIDERAR:

Las presentes especificaciones son mínimas y hacen referencia al tipo y calidad de los materiales empleados y a la forma de ejecución de la obra.



-÷~

Las dudas de interpretación o discrepancias de cualquier índole entre los planos y las presentes especificaciones, se presentarán a la Inspección Técnica para su resolución.

Se deja especial constancia que el nivel de terminaciones debe ser óptimo, todos los materiales deben ser de primera calidad y de primer uso. La construcción de la obra se ceñirá estrictamente a lo indicado en los planos y especificaciones del proyecto. En la etapa de construcción de obra gruesa deben consultarse simultáneamente los planos de arquitectura y de cálculo estructural.

Los planos de arquitectura se respetarán rigurosamente, ejecutando las indicaciones que allí aparezcan. Especial preocupación debe existir respecto a las indicaciones de particularidades de Arquitectura como plintos, canterías, desaplomes, carpinterías, etc. que señalan los planos.

Para cualquier efecto, toda indicación que aparezca en los planos del proyecto y que se omita en las presentes especificaciones, deberá consultarse conforme a los planos en referencia. A su vez cualquier indicación que aparezca en las presentes especificaciones y que se omita en los planos del proyecto deberá consultarse conforme a estas especificaciones.

Cualquier diferencia o modificación entre cualquiera de los proyectos, tanto de arquitectura como de estructura y/o especialidades, se deberá comunicar a los arquitectos y al ingeniero calculista para su resolución, no pudiendo el contratista, bajo ningún punto de vista, asumir alguna solución, sin la debida consulta a los profesionales indicados anteriormente, aduciendo que esta era lo señalado en alguno de los proyectos.

Sin embargo, lo indicado anteriormente, para aquellas definiciones que involucren el diseño (dimensión, forma, etc.), y/o la expresión del edifico como de sus recintos y áreas interiores y exteriores, se deberá respetar por sobre lo demás lo indicado en las especificaciones y planos del proyecto de arquitectura.

Será responsabilidad del contratista la presentación y tramitación de todos los documentos necesarios para la aprobación de los proyectos de los servicios de agua potable, alcantarillado, electricidad, y otros, por parte de la Inspección Técnica. Junto con lo anterior deberá entregarse el libro de obra lleno de acuerdo a la ley y los certificados de calidad de los materiales solicitados por la Inspección Técnica, los que serán de cargo del Contratista.

Para las partidas que se indican con especificación referida a marca o subcontratista específico estas serán con carácter obligatorio. Sin perjuicio de lo anterior y cuando el contratista excepcional y justificadamente requiera utilizar un material distinto al especificado, se podrán proponer productos y marcas de calidad equivalente o superior y será el inspector técnico en conjunto con los arquitectos quienes calificarán si los productos propuestos cumplen con el estándar que el diseño requiere, aprobando o rechazando su uso, con acuerdo de la autoridad correspondiente.

DGC.

Las alternativas solo se aceptarán justificadamente. En este caso deberá cumplir como mínimo con el standar de calidad establecido por el referente.

La certificación de la equivalencia deberá obligatoriamente estar dada por los Arquitectos e I.F.O. previa solicitud del contratista con muestra para su revisión.

CUBICACIONES:

Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en los planos, especificaciones y anexos, sólo son a título de orientación y no tienen validez contractual, pues el Contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

En caso que las órdenes signifiquen aumento de obras u obras extraordinarias, estas deberán cumplir con lo especificado en las bases correspondientes.

En ningún caso se podrán iniciar aumentos de obras u obras extraordinarias sin la debida autorización.

INSPECCIÓN Y CONTROL

El control de la obra estará a cargo de la Inspección de la obra, que se denominará "Inspección Técnica de Obra", "ITO". Será nombrado por el contratista y todas las instrucciones por ella impartidas, deberán ser cumplidas estrictamente. Adicionalmente el profesional competente antes señalado permanecerá permanente en obra que reportará al IFO a través del Libro de Comunicaciones.

Todas las instrucciones se darán por escrito, dejando esta constancia en el Libro de la Obra, de cuya conservación es responsable la Empresa Constructora y lo deberá mantener en el recinto de la Obra.

La ITO no podrá efectuar ni autorizar ningún cambio al Proyecto ni a sus Especificaciones. Cuando la Empresa Constructora solicite un cambio, la IFO deberá analizar los mayores o menores costos, plazos involucrados, argumentos y documentos presentados, verificar la equivalencia técnica y las características de la alternativa y hacer y entregar un informe con su propuesta de aceptación o rechazo.

SEGURIDAD EN OBRA

El contratista deberá implementar a todo el personal con sus elementos de seguridad, además cerrará el perímetro del área intervenida, evitando que tanto funcionarios como visitantes del lugar se vean expuestos a los riesgos propios de una obra, en todo momento y para cada acción se tomarán todas las medidas necesarias para asegurar condiciones y acciones seguras, previo al inicio de las faenas y durante ellas.

SECCIÓN A GASTOS ADICIONALES Y OBRAS PRELIMINARES

OBRAS PROVISORIAS

ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA



1.1

1.1.1 ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA

Será de cargo del contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc., que hubiere antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución.

Todo material sobrante como excedentes de excavaciones, de rellenos, de escarpes, etc., se extraerá de la obra y se transportará a botadero autorizado, especialmente el material proveniente de demoliciones de muros y desarme de tabiques, sin perjuicio de otras partidas que también requieran de traslado a botadero de materiales de desecho.

Al término de los trabajos, se retirarán todos los escombros e instalaciones provisorias debiendo quedar el terreno y la obra limpios y despejados.

DEMOLICIONES, DESARMES Y RETIROS

2.1 DEMOLICION Y DESARMES

2.1.1 DEMOLICIÓN Y DESARMES

Se considera la demolición de los pavimentos y muros existentes mediante sistema neumático, previa aprobación del IFO, cerámicos del actual baño, pasillos y oficinas. En el retiro de baldosas debe considerar retirar el espesor de mortero de pega usado en la instalación de porcelanatos.

La demolición se efectuará de acuerdo al plan de demolición presentado por el contratista, en el cual se señalará la metodología a emplear, indicando las etapas, procedimientos y horarios de trabajo, privilegiando en todo momento la seguridad de la faena y su entorno. La demolición de las distintas partidas de este recinto se realizará de manera programada, procediendo de no afectar el recinto a intervenir. Se deberá tener especial cuidado con el estacionamiento que colinda con la obra.

DESARME

El desarme se efectuará de acuerdo al plan presentado por el contratista, en el cual se señalará la metodología a emplear, indicando las etapas, procedimientos y horarios de trabajo, privilegiando en todo momento la seguridad de la faena y su entorno. El desarme de las distintas partidas de este recinto se realizará de manera programada, procediendo de no afectar el recinto a intervenir.

Se considera desarme y retiro de los pavimentos, tabiquería de cristal existentes, cielos, mamparas, shaf y artefactos sanitarios etc., señalados en distintas partidas.



2.2 RETIROS

2.2.1 RETIROS DE EXCEDENTES

En Esta partida se considera el desarme de la instalación de faena.

Todo el material proveniente de las demoliciones, desarmes y termino de los trabajos serán transportados fuera de la faena y llevado a un vertedero autorizado.

SECCIÓN B OBRA GRUESA

ELEMENTOS VERTICALES NO SOPORTANTES

3.1 TABIQUERÍAS DE ENTRAMADOS

3.1.1 ENTRAMADOS DE ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO MAS YESO CARTÓN

Se consulta la instalación de tabiquería completa de acero galvanizado de bajo espesor, Estas serán de borde rebajado (BR). Su colocación se ejecutará de acuerdo a las instrucciones dadas por el fabricante. La estructura será revestida con una plancha de yeso cartón, en todos los paramentos, se consulta la colocación de plancha de yeso cartón RF de 12.5 mm, de espesor en ambas caras. Este material será utilizado como terminación. Tratamiento de Juntas: Todas las juntas entre planchas se tratarán mediante aplicación de Junta Invisible de acuerdo a instrucciones del fabricante, tipo Junta pro o equivalente. La terminación final será lisa, a espejo. En esta partida se incluye empastado, 3 manos de pintura color a definir.

3.1.2 AISLACION TERMICA Y ACUSTICA

Se consulta la instalación de Lana mineral colchoneta de 50mm. Su colocación se ejecutará de acuerdo a las instrucciones dadas por el fabricante.

CIELOS

4.1 CIELO MODULAR (AMERICANO)

4.1.1 PLANCHAS FIBRAMINERAL

Se solicita en toda la instalación de cielo modular, elementos para asegurar la estructura a distintos tipos de sismos, como clips de muro en T, el cual conecta los perfiles principales y secundarios con la perfilería perimetral.

Se consulta cielo americano compuesto por materiales resistentes, livianos e ignífugos. Siendo un excelente aislante térmico y acústico, una placa libre de asbesto.

Se solicita en formato de medidas 61 x 61 x 1.5 cm, con canto rebajado,



perfilería 15/16 de doble alma de acero instalado galvanizado, tipo "T". Color blanco.

4.1.2 TAPEADO DE PERFORACION EN CIELO

Se consulta el tapeado de perforación de losa, el cual se rellenara con hormigón mas malla.

REVESTIMIENTOS DE PISO Y PAVIMENTOS

5.1 CERÁMICAS Y/O PORCELANATOS

5.1.1 TIPO DE PORCELANATO

Se consulta la instalación en oficinas y circulaciones de porcelanato dimensiones 60x60 pulido y rectificado, tonalidad a definir por la I.F.O., previo muestreo de parte de la empresa contratista. En baños las dimensiones cambiaran serán 30x60. Para la instalación de este se utilizará un sistema de nivelación para pisos de porcelanatos en función a CLIPS Y CUÑAS y separadores de e=2mm.

Los clips se ajustan a todas las palmetas, en todos sus bordes, para mantenerlas niveladas al momento de la instalación, esto para impedir desajustes y movimientos durante el proceso de secado del adhesivo, el sistema deberá sostener firmemente las palmetas en su lugar, asegurándole una superficie nivelada hasta que seque el adhesivo.

En los encuentros con otros pavimentos, se utilizará cubrejunta de aluminio, para su fijación se utilizará tornillo y tarugos, se exige calce y nivelación de los pavimentos.

En caso de haber hoja de puerta el perfil debe quedar debajo de esta.

Se consulta Cubrejunta desnivel de aluminio tipo T o H, para fijación se utilizará silicona estructural o similar, se exige calce y nivelación de los pavimentos. En caso de haber hoja de puerta el perfil debe quedar debajo de esta.

En esta partida se considera el porcelanato para receptáculo de ducha.

5.1.2 MORTERO DE PEGA O ADHESIVO

Se utilizará mortero con aditivo de adherencia por contacto superior, en conformidad a la superficie a tratar y según especificaciones del fabricante (para porcelanatos), previa aprobación de la I.F.O.

La Inspección puede solicitar la extracción de una palmeta para comprobar el recubrimiento con adhesivo de al menos 80% de la palmeta.

5.1.3 FRAGUES CERÁMICAS Y/O PORCELANATOS

Se consulta por el sellado de juntas de alta exigencia, para canterías de mínimo espesor, el cual debe ser idóneo para trabajos en grandes



superficies, dentro de sus características debe permitir una rápida y fácil trabajabilidad, rápida penetración en todo tipo de cantería y ser impermeable.

PUERTAS Y VENTANAS

6.1 PUERTAS INTERIORES

6.1.1 PUERTAS

Se consulta la instalación de puerta tipo marcella, medidas similares a las existentes, con refuerzos para colocar chapas y tiradores. En esta partida se considera marco y hoja pintados.

Recepción: Se recibirán conformes las puertas que se encuentren perfectamente aplomadas, con toda su cerrajería completa y en perfecto funcionamiento, con no más de 5mm de holgura respecto la puerta de su marco, con la pintura perfectamente aplicada y limpias.

QUINCALLERÍA

Se consulta la instalación toda quincallería y manillas necesarias para el correcto funcionamiento de todos los elementos que lo requieran, en consideración a tamaño, forma y peso. Además de todo el material a utilizar color titanio.

CERRAJERÍA

Se consulta la instalación de toda cerrajería necesaria para el correcto funcionamiento de todos los elementos que lo requieran, en consideración a tamaño, forma y peso. Además de todo el material a utilizar color titanio.

TOPES DE PUERTA

Se consultan topes de goma de color similar al pavimento.

6.2 VENTANAS

6.2.1 VENTANAS TERMO PANEL

Todas las ventanas serán de Aluminio color mate, de dimensiones vistas en terreno, y con planos referenciales.



Se debe considerar todas las piezas para paños proyectantes como brazos y manillas además lo necesario para garantizar una perfecta estanqueidad tanto de la ventana como de la unión entre esta y el muro. Además de los marcos de madera previa a la instalación de la ventana.

6.2.2 EMPAVONADO

Se consultan la instalación de film vinil esmerilado en todas las ventanas a intervenir.

6.2.3 CORTINA ROLLER BLACKOUT

Se consulta la instalación de cortinas en ventanas a intervenir exceptuando las de baños.

7 MOLDURAS SOBREPUESTAS

7.1 GUARDAPOLVOS

7.1.1 GUARDAPOLVOS DE PORCELANATO

Se considera recolocación del guardapolvo de porcelanato. Este deberá ser 60X10 de igual color al de los pasillos a instalar respetando los espesores de los fragües de piso.

7.1.2 MORTERO DE PEGA O ADHESIVO

Se utilizará mortero con aditivo de adherencia por contacto superior, en conformidad a la superficie a tratar y según especificaciones del fabricante (para porcelanatos), previa aprobación de la I.F.O.

La Inspección puede solicitar la extracción de una palmeta para comprobar el recubrimiento con adhesivo de al menos 80% de la palmeta.

7.1.3 FRAGUES CERÁMICAS Y/O PORCELANATOS

Se consulta por el sellado de juntas de alta exigencia, para canterías de mínimo espesor, el cual debe ser idóneo para trabajos en grandes superficies, dentro de sus características debe permitir una rápida y fácil trabajabilidad, rápida penetración en todo tipo de cantería y ser impermeable.

8 PINTURAS Y TRATAMIENTOS

8.1 PINTURAS

8.1.1 PINTURAS ESMALTE AL AGUA



Se consulta la aplicación de 3 manos de Esmalte al agua semibrillo, color champagne según Itemizado. Previa aplicación de la pintura se deberán dejar las superficies perfectamente libres de impurezas. En esta partida se considera tabiques oficinas y pasillos, en el baño del pasillo se considera 3 manos de pintura blanca. Se considera cualquier otra partida que no estuviese considerada.

SECCIÓN C INSTALACIONES

AGUA POTABLE FRIA

9.1 RED COMÚN INTERIOR EDIFICIO

Será de cuenta del Contratista y realizada según planos desarrollados por Proyectista autorizado por la empresa correspondiente.

La instalación de agua potable interior será ejecutada completamente en ppr, y se aceptará en instalación exterior, elementos plásticos o polímeros derivados (PVC).

9.1.1 CAÑERIAS

Toda la red de agua potable se ejecutará en cañería ppr y fittings de bronce respectivamente.

9.1.2 FITTING

Toda la red de agua potable se ejecutará en cañería de cobre y fittings de bronce respectivamente.

9.1.3 FIJACIONES

Las uniones se realizarán con estaño al 50% si fuese el caso y termo fusión. Se deberá considerar una llave de paso de corte general en baños, esta será de llave de paso campana cromada.

9.2 RED INTERIOR AGUA CALIENTE

Será de cuenta del Contratista y realizada según planos desarrollados por Proyectista autorizado por la empresa correspondiente.

La instalación de agua potable interior será ejecutada completamente en ppr, y se aceptará en instalación exterior, elementos plásticos o polímeros derivados (PVC).

9.2.1 CAÑERIAS

Toda la red de agua potable se ejecutará en cañería de ppr y fittings de bronce respectivamente.

9.2.2 FITTING



Toda la red de agua potable se ejecutará en cañería de cobre y fittings de bronce respectivamente.

9.2.3 FIJACIONES

Las uniones se realizarán con estaño al 50%. Se deberá considerar una llave de paso de corte general en baños, esta será de llave de paso campana cromada.

10 ARTEFACTOS SANITARIOS

10.1 LAVAMANOS

10.1.1 TIPOS DE LAVAMANOS

Se consulta la instalación de vanitorios blancos bajo cubierta. Estos artefactos serán de 48x38x18.2 cm. Se consultan instalados en sus respectivas cubiertas.

10.1.2 GRIFERÍA PARA LAVAMANOS

Se consulta la instalación de Llaves Lavamanos monomando, metal cromado, incluye flexible y toda la implementación que necesita para su buen funcionamiento. Las llaves tendrán que llegar embaladas sin rayas ni abolladuras.

10.1.3 SIFON TERMINACION METAL

Se consulta la instalación de sifones acero terminación cromo con todos sus accesorios.

10.1.4 CUBIERTA DE GRANITO O MARMOL

En los baños varones y damas se consulta cubierta de granito color a definir en terreno, fijado y empotrado a muro por medio de estructura metálica, Sello de silicona en todo su perímetro. Además de zócalos de 15 cm y respaldo de 5 cm.

10.2 INODOROS

10.2.1 TIPO DE INODOROS

(PD.G.C.E)

Se consulta la instalación de inodoros, para su instalación considera sellos antifuga, pernos de anclaje incluidos en kit de instalación. Para conexión de estanque con Wc se consulta instalación de tubería rígida y conector de caucho. Se montará en centro habilitado de descarga obligatoria de 110mm, debe ser indicado al I.F.O. cualquier variación que a este respecto presente

en el terreno. Su base en contacto con superficie será sellada con sello de poliuretano tipo Cave Elastic color blanco con descarga a piso. La tapa del inodoro tiene que ser close soft.

10.2.2 GRIFERÍA PARA INODOROS

Se consulta la instalación de toda la grifería correspondiente a esta partida contemplando flexibles, llave de paso campana cromada etc., todo Material a utilizar se pedirá la aprobación del I.F.O.

10.3 GRIFERÍA PARA DUCHA

10.3.1 GRIFERÍA PARA DUCHA

Se consulta la instalación de toda la grifería correspondiente a esta partida contemplando flexibles, etc., todo Material a utilizar se pedirá la aprobación del I.F.O.

10.3.2 DESAGUE DUCHA

Se consulta la instalación de desagüe cuadrado 14,6x14,6 cm acero, en esta partida se incluye cañerías y todo material necesario para su buen funcionamiento.

10.4 ACCESORIOS DE BAÑO

10.4.1 PORTA ROLLOS

Se considera dispensador de papel higiénico Jumbo de acero terminación cromo, en cada cubículo de WC, su ubicación se determinará en obra.

10.4.2 TOALLEROS

Se consulta la instalación de toallero barra de 46 cm, terminación cromo en todos los baños, el diseño se definirá en obra.

10.4.3 GANCHOS O PERCHAS PARA COLGAR

Se consulta la instalación de ganchos, terminación cromo en todos los baños.

ŽD.QC.

10.4.4 **ESPEJOS**

Los espejos serán Irán pegados y fijados al muro. Estos serán similares a los existentes. No se aceptarán sopladuras, globos, falta de plateado u otras imperfecciones de reflejo.

10.4.6 DISPENSADORES DE PAPEL

Se considera dispensador toalla de papel adosado a muro. Dimensiones 330 \times 250 \times 100 mm. Material: Acero inoxidable.

10.4.7 SECAMANOS ELÉCTRICOS

Se considera Secador de Manos de acero terminación cromo, de primera calidad, salida de aire fijo, con motor turbina de tráfico medio/alto, automático por sensor, consumo de 1640W, de alimentación eléctrica, su ubicación se determinará en obra.

10.4.8 TERMO ELÈCTRICO

Se considera la provisión e instalación de termo eléctrico de 80 L, su ubicación se definirá en obra. Se considera todo material necesario para su buen funcionamiento.

10.5 DIVISIONES DUCHA Y/O WC

10.5.1 VIDRIO TEMPLADO

Se consulta la instalación de vidrio templado de 8mm, las dimensiones 166x190 cm, fijado a muro y piso, en esta partida se incluye herrajes.

11 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

DISTRIBUCION INTERIOR ELECTRICOS Y CORRIENTES DEBILES

La obra eléctrica de las presentes especificaciones técnicas, comprende el suministro y/o montaje de los siguientes elementos:

- Ejecutar instalación eléctrica interior de alumbrado, fuerza y canalización para corrientes débiles.
- Suministro, montaje y conexión de enchufes.
- Suministro, montaje y conexión de equipos de iluminación (interior y exterior).



- Suministro y montaje de canalizaciones.
- Suministro, montaje y conexión de tableros eléctricos.
- Prueba y puesta en servicio de la instalación.

El Contratista deberá considerar los siguientes aspectos relacionados con la ejecución de los trabajos:

- Las especificaciones son complementarias a los planos del proyecto y de carácter obligatorio.
- El contratista deberá verificar las cantidades en los planos de requerimiento, como por ejemplo, longitud de los alimentadores, nº de centros, nº de equipos de iluminación, longitudes de conductores, etc., con sus propias cubicaciones.
- Las consultas durante la ejecución de la obra, deberán canalizarse a través del libro de obras a la inspección técnica de la obra, del mismo modo las respuestas serán escritas en el mismo libro de obras.
- El contratista una vez finalizada la obra, entregará dos juegos de planos "As built" firmados por el instalador eléctrico responsable de los trabajos de instalaciones eléctricas, en los cuales se consignen todos los cambios que se produjeron durante el desarrollo de la obra.
- Se debe retirar cualquier escombro que fuera producto de la realización de la obra (retiro de instalaciones no operativas).

Se realizará una visita técnica de carácter obligatorio para los contratistas que participen en esta licitación, y se entregaran los respectivos planos de requerimientos a los oferentes que participen en la vista a terreno.

Se entiende que una vez estudiadas estas especificaciones, en conocimientos del terreno y de los reglamentos de instalaciones eléctricas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), el Contratista estará obligado a entregar las obras absolutamente completas, funcionando y de **primera calidad**.

Los Contratistas deberán entregar el proyecto eléctrico propuesto, según los requerimientos entregados, los que serán analizados por el Departamento de Infraestructura y Propiedades de la PDI.

La ejecución de estos trabajos, se ajustará a las disposiciones de estas especificaciones y planos afines para recintos de reunión de personas.

Por ningún motivo se podrán hacer cambios a lo establecido en las especificaciones, sin la autorización escrita de la Inspección Fiscal de la Obra (IFO).

Se consultará cualquier duda, problema de interpretación, o discrepancia de la obra, a fin de obtener la oportuna aclaración por parte de la IFO.



Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a planos y a las normas vigentes de SEC, y se ejecutarán por un Instalador Autorizado por SEC Clase A, con registro vigente en SEC. El cual será exigido por la inspección técnica al inicio de las faenas.

Una vez terminada la instalación y realizadas las pruebas de aislación, medidas de tierra y funcionamiento, deberá ser inscrita en SEC para la obtención del certificado TE-1 y la puesta en servicio del nuevo empalme eléctrico solicitado más adelante. El certificado TE1 deberá ser entregado al IFO en formato digital en PDF, no se aceptará foto.

El diseño de las instalaciones de la obra en referencia se hizo bajo las normas del reglamento SEC NCH Elect 4/2003 y normas Técnicas Complementarias.

Cualquier indicación o anotación efectuadas a las Especificaciones Técnicas y que no estén detalladas o señaladas en los planos, se consideraran como registrados y especificados en ambos.

El contratista deberá informar por escrito en la etapa de licitación de la obra, todas las observaciones al proyecto eléctrico (consultas técnicas u omisiones) que a su juicio considere importantes en esta etapa. Para ser contestada en la etapa de Consultas de la Licitación.

De acuerdo a lo indicado anteriormente, el contratista adjudicado, tendrá la responsabilidad absoluta sobre la ejecución de las instalaciones, por lo que deberá hacer presente a la Inspección Técnica todas las consultas y/o omisiones técnicas que pudieran existir, antes de dar comienzo a los trabajos en obra y realizar eventualmente mejoras desde el punto de vista técnico al proyecto.

La Inspección Técnica se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente los trabajos mal ejecutados, cuando no cumplan con la normativa vigente o cuando existan defectos de los materiales por mala calidad de éstos, aún después de la recepción provisoria. Será de cargo total del contratista su normalización.

Todas las obras mayores, si las hay, como pasadas en losa y/o muros deberán ser ejecutadas por la empresa adjudicada, quién deberá suministrar la mano de obra necesaria para los trabajos en cuestión. Se deberá contar con la aprobación del calculista de la obra para efectuar este tipo de faenas, aprobación que quedará estampada en el libro de obra. Las pasadas y/o escotillas en cualquier elemento estructural de hormigón albañilería y/o tabiques, deberán ser ejecutados por el contratista adjudicado, debiendo reponer todo tipo de superficies involucradas (pinturas, guardapolvos, terminaciones en general).

D.G.C.

Toda modificación al presente proyecto, ya sea por condiciones de construcción, terreno o a petición del usuario, deberá contar con el V°Bº de

la Inspección Técnica, autorizada por el Departamento de Infraestructura y Propiedades de la Policía de Investigaciones de Chile y solamente a través del libro de obras respectivo.

El contratista pondrá especial cuidado para proteger canalizaciones en los casos de paralelismo y cruces con las cañerías de otros sistemas como calefacción, agua caliente, gas, riego automático y otros servicios.

La empresa adjudicada será responsable de la oportuna coordinación y entrega de sus canalizaciones a la Inspección Técnica, previo al término o retape de muros y/o tabiques. Este hito debe quedar registrado en el libro de obras, no se puede continuar con la instalación si la IFO no da visto bueno a las canalizaciones. Todas las pasadas y calados deberán contar con el VºBº de la Inspección Técnica.

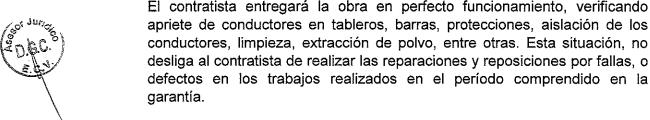
Deberá preocuparse de dar una buena distribución de recorridos a los ductos horizontales y verticales, evitará el exceso de curvas que dificulten la introducción de los cables y no formará paquetes muy voluminosos de ductos que molesten las terminaciones de pisos, embaldosados y estucos; en forma especial dispondrá su ordenamiento en las llegadas y salidas de las cajas de tableros o sus armarios.

Será de cargo del ejecutante los daños producidos a terceros, quedando el mandante liberado de cualquier responsabilidad por perjuicios ocasionados a la infraestructura existente o accidentes en la realización de estos trabajos.

Serán de cargo del contratista el suministro de todos los equipos, materiales y accesorios que sean necesarios para el correcto y reglamentario funcionamiento de las instalaciones eléctricas, salvo indicación contraria, cuando sea suministrado por otra fuente.

El contratista deberá suministrar todos los elementos que no se encuentren mencionados en los planos y en la presente EETT, que sean necesarios en remates y/o terminaciones. Todos los materiales serán nuevos, deberán estar aprobados por SEC, y ser empleados en condiciones que no excedan las estipuladas en la licencia.

Los materiales eléctricos, deberán mostrar claramente el nombre del fabricante y su capacidad, cuando corresponda.





El Contratista que ejecute las instalaciones eléctricas indicadas en estas Especificaciones Técnicas, deberá ser un Instalador Eléctrico autorizado por SEC a lo menos de Clase A.

Se deberá tomar la precaución de no entorpecer otras faenas durante el desarrollo de la obra y, además, asegurar el abastecimiento oportuno de los materiales para la ejecución de los trabajos eléctricos.

El Contratista, en conocimiento de los planos y especificaciones técnicas, y de la experiencia en este tipo de obras, deberá estar en condiciones de entregar el trabajo terminado en el plazo requerido por la Inspección Técnica, de acuerdo al "programa de avance de las obras" y en la calidad que corresponda.

Será responsabilidad del contratista la coordinación con la Inspección Técnica, para determinar las fechas oportunas de iniciación y desarrollo de sus trabajos. Para ello el contratista entregará una Carta Gantt debidamente coordinada con el programa general de obra (criterios de evaluación).

Cuando se indiquen modelos y/o marcas de materiales o equipos eléctricos, significará que elementos similares en calidad y funcionamiento pueden ser aceptados, siempre y cuando las características constructivas y Especificaciones se cumplan. Y siempre que sean Aprobados por la IFO.

Todos los elementos no específicamente mencionados en planos y/o Especificaciones Técnicas y que sean necesarios para completar las instalaciones, serán proporcionados por el contratista sin costo para el mandante.

Se usará cable de cobre, con una aislación mínima de 600/1000 Volts, temperatura máxima de 75/90° envasados en rollos o carretes protegidos para su transporte hasta el lugar de su instalación.

La sección mínima será de Nº 1,5 mm2 en alumbrado y Nº 2,5 mm2 para enchufes, del tipo EVA (libre de halógeno y no propagador de llama).

El conductor para circuitos eléctricos que se usará, será con aislación termoplástica tipo EVA tal como ECOFREE-RZ (MADECO U OTRA MARCA SE SIMILARES CARACTERISTICAS), no propagador de llamas y libre de halógeno.

Las uniones dentro de las cajas deberán quedar aisladas totalmente y puestas en forma ordenada, para dejar espacio en el caso de los enchufes, así mismo las uniones no deberán tocar el módulo del enchufe, las uniones se realizarán soldadas con estaño, con cinta de goma y cinta de PVC.

Se respetará el siguiente código de colores:

D.G.C.

•	Fase R	Azul
•	Fase S	Negro
•	Fase T	Rojo
•	Neutro	Blanco
•	Tierra	Verde o verde amarillo.

Existirán los siguientes tipos de ductos a instalar, según lo indicado en proyecto o autorizado por el IFO, pudiendo ser estos a la vista (v), embutidos (e) y subterráneo (s).

- Tubería de plástico rígida (PVC) embutida en losa
- Tubería de plástico rígida sch40 (PVC) subterránea
- Cañería de acero galvanizado (CAG) a la vista en intemperie
- Cañería de acero EMT a la vista en interiores ocultos (cielos falsos)
- Bandeja porta conductores a la vista
- Escalerilla porta conductores oculta

Cuando exista mezcla de canalizaciones (tubería de PVC subterránea con cañería de acero galvanizado, se utilizarán cajas metálicas herméticas (A11) como medio de conexión.

Por ningún motivo se usarán codos en la red de canalizaciones.

En su reemplazo se usarán curvas, respetando los radios mínimos exigidos por el reglamento SEC., las que podrán ser fabricadas en terreno, no se permitirán más de dos curvas de 90 grados, entre cajas o accesorios, debiendo usar cajas de paso en tramos superiores a una distancia de 15 m (aunque no se indiquen en los trazados de planos).

Todas las canalizaciones que se ejecuten a la vista, deberán ser afianzadas mediante rieles y abrazaderas cadmiadas tipo HB, de las dimensiones adecuadas a los diámetros de los ductos, el trazado de los ductos deberá ser ordenado y uniforme.

Solo pueden ser plásticas las cajas de derivación y/o conexión (con hilo metálico standard modelo. Bticino, tipo Chuqui, o similar según se indique) que conectan canalizaciones de PVC, o bien cajas de enchufes a un costado de bandeja porta conductores. Todo otro tipo de caja deber ser metálica galvanizada.



Las canalizaciones que se ejecuten en los muros y/o pilares deberán quedar embutidos, por lo que deberán efectuarse los picados respectivos.

Las canalizaciones exteriores serán embutidas o quedarán a la vista, en caso de indicaciones específicas y serán con ductos de acero galvanizado.

11.1.1 CENTRO DE ALUMBRADO 1,5 mm2, TIPO EVA

La sección del conductor de alumbrado será de 1,5 mm² tipo EVA para fase, neutro y tierra.

Las uniones en cajas se realizarán mediante unión estañada con cinta de goma y cinta de PVC.

Todos los circuitos deberán llevar tierra de protección en conductor tipo EVA. Se deberá conectar a tierra toda luminaria que sea de metal.

La llegada al tablero de alumbrado será con cable de 1,5 mm² a partir de la primera caja de distribución.

Este ítem incluye cables, canalizaciones y todos los accesorios de fijación, cajas de derivación y conexión.

La canalización de centros de alumbrado que sea extendida oculta a través del entretecho, se debe realizar en conduit EMT. La alimentación en este caso para cada centro de alumbrado, será mediante cajas de conexiones EMT y conductor tipo cordón de 1,5 mm², tipo EVA.

En caso que las bajadas de los interruptores de alumbrado no puedan ser embutidas y queden a la vista, éstas se deben realizar mediante moldura de 20x10mm.

11.2 BANDEJA PORTA CONDUCTORES (BPC)

11.2.1 MOLDURA DLP 20x10 mm

Se considera la instalación de moldura plástica, color blanca de 20x10mm, para canalizar los equipos de iluminación, enchufes y redes que están fuera de la BPC y en cielos duros o muros.

11.2.2 MOLDURA DLP 40x20 mm



Se considera la instalación de moldura plástica, color blanca de 40x20mm, para canalizar los equipos de iluminación, enchufes y redes que están fuera de la BPC y en cielos duros o muros.

Se consideran canalizaciones BPC de 100x50mm, tipo Legrand, para recorridos horizontales y verticales de todos los puestos de trabajo en donde se instalarán los centros de enchufes de alumbrado, computación y redes, los cuales deberán incorporar **tabique divisorio** para uso de corrientes débiles.

Se debe dejar una de las bandejas para datos, en caso de ser necesario por la cantidad del cableado y otra para electricidad.

La altura de montaje será de 0.3 metros sobre el nivel de piso terminado, salvo indicación contraria en terreno.

Esta BPC llevará todos sus accesorios, incluido el tabique de separación central.

Los enchufes se montarán sobre las BPC, mediante cajas chuquis, según corresponda el proyecto o lo señalado por el ITO.

11.3 ARTEFACTOS, EQUIPOS ELECTRICOS Y ALUMBRADO

11.3.1 INTERRUPTORES 9/12

Los interruptores 9/12 serán de la línea Matix (referencial) o calidad técnica superior.

- a. 1 módulo AM5001.
- b. color de la tapa, blanco
- c. soporte plástico.

Se usarán interruptores con altura de 1,4 mtrs., sobre nivel piso terminado, salvo indicación contraria del IFO.

En caso que exista revestimiento de los muros (cerámica, pocelanato, madera, yeso, acrílico, etc.) los interruptores y canalizaciones deben ser instaladas de forma **embutida**, en caso contrario, mediante canalizaciones y caja **sobrepuesta**, según la especificación del proyecto.

Las uniones en las cajas de derivaciones se harán con conectores a presión, plásticos, tipo 3M o similar calidad.



La canalización desde los interruptores hasta los centros de alumbrado en el interior, será mediante molduras de 10x20 o hasta la BCP proyectada.

11.3.2 INTERRUPTORES 9/15

Los interruptores 9/15 serán de la línea Matix (referencial) o calidad técnica superior.

- d. 1 módulo AM5001.
- e. color de la tapa, blanco
- f. soporte plástico.

Se usarán interruptores con altura de 1,4 mtrs., sobre nivel piso terminado, salvo indicación contraria del IFO.

En caso que exista revestimiento de los muros (cerámica, pocelanato, madera, yeso, acrílico, etc.) los interruptores y canalizaciones deben ser instaladas de forma **embutida**, en caso contrario, mediante canalizaciones y caja **sobrepuesta**, según la especificación del proyecto.

Las uniones en las cajas de derivaciones se harán con conectores a presión, plásticos, tipo 3M o similar calidad.

La canalización desde los interruptores hasta los centros de alumbrado en el interior, será mediante molduras de 10x20 o hasta la BCP proyectada.

11.3.3 INTERRUPTORES 9/24

Los interruptores 9/24 serán de la línea Matix (referencial) o calidad técnica superior.

- g. 1 módulo AM5003.
- h. color de la tapa, blanco
- i. soporte plástico.

Se usarán interruptores con altura de 1,4 mtrs., sobre nivel piso terminado, salvo indicación contraria del IFO.

En caso que exista revestimiento de los muros (cerámica, pocelanato, madera, yeso, acrílico, etc.) los interruptores y canalizaciones deben ser instaladas de forma **embutida**, en caso contrario, mediante canalizaciones y caja **sobrepuesta**, según la especificación del proyecto.

Las uniones en las cajas de derivaciones se harán con conectores a presión, plásticos, tipo 3M o similar calidad.



La canalización desde los interruptores hasta los centros de alumbrado en el interior, será mediante molduras de 10x20 o hasta la BCP proyectada.

11.3.4 INTERRUPTORES 9/32

Los interruptores 9/32 serán de la línea Matix (referencial) o calidad técnica superior.

- j. 1 módulo AM5001.
- k. color de la tapa, blanco
- I. soporte plástico.

Se usarán interruptores con altura de 1,4 mtrs., sobre nivel piso terminado, salvo indicación contraria del IFO.

En caso que exista revestimiento de los muros (cerámica, pocelanato, madera, yeso, acrílico, etc.) los interruptores y canalizaciones deben ser instaladas de forma **embutida**, en caso contrario, mediante canalizaciones y caja **sobrepuesta**, según la especificación del proyecto.

Las uniones en las cajas de derivaciones se harán con conectores a presión, plásticos, tipo 3M o similar calidad.

La canalización desde los interruptores hasta los centros de alumbrado en el interior, será mediante molduras de 10x20 o hasta la BCP proyectada.

11.3.5 ENCHUFES ALUMBRADO TRIPLE 10A EN BPC

Todos los enchufes estarán a 30cm, desde el nivel piso terminado. En casos particulares, se instalarán según altura indicada en planos.

Los enchufes de alumbrado triple de 10A, serán de la línea Matix módulo 5113 (referencial) o calidad técnica superior.

11.3.6 ENCHUFES ALUMBRADO TRIPLE COMPU. 16A EN BPC

Todos los enchufes estarán a 30cm, desde el nivel piso terminado. En casos particulares, se instalarán según altura indicada en planos.



Los enchufes de alumbrado triple de 10A, serán de la línea Matix módulo 5180 (referencial) o calidad técnica superior.

11.3.7 PUNTOS DE RED

Se considera la instalación de puntos de Red con categoría CAT6 y certificados, para la comunicación de voz y datos.

El contratista deberá confeccionar y entregar al IFO, un informe con la certificación de cada punto de red, el cual deberá contener información detallada de cada medida, además de los datos del equipo certificador, como marca, modelo y número de serie.

En caso que el IFO requiera corroborar el informe de certificación, el contratista estará obligado a presentar el certificado de calibración entregado por el fabricante del equipo y/o el archivo nativo con los datos de cada medida.

Cada punto de red será ubicado de acuerdo a planimetría, el cual además deberá ser debidamente rotulado y coincidente con el cableado del Rack.

Cada centro de punto de Red, podrá ser instalado en BPC en forma modular, pero siempre tomando las precauciones que éstos queden sujetos firmemente a la bandeja, para evitar que se desmonten.

11.3.8 RACK DE 12U

Se considera el suministro de rack informático de capacidad 12U, metálico y puerta de vidrio con cerradura, instalado según planimetría y contendrá los equipos principales para la comunicación de voz y datos.

El rack de telecomunicaciones, deberá ser debidamente certificado, rotulado y conectado con cableado de red y Patch Cord CAT6.

Deberá contener Patch Panel CAT6 y zapatilla eléctrica de 12 enchufes PDU, con protección.

11.4 EQUIPOS DE ILUMINACION

11.4.1 ESTANCO LED CIRCULAR 36W

Foco estanco Led, de 36W, para recintos con alta humedad, como baños y cocina, de marca luminotecnia o técnicamente equivalente.



11.4.2 PANEL LED 60X60 40W LUZ NEUTRA

Equipo panel Led de 60x60, 40w y luz neutra, en cielo falso o duro, para oficinas y espacios de trabajos en general, de marca luminotecnia o técnicamente equivalente.

11.4.3 EXTRACTOR 30 W

Equipo extractor 30w de alta eficiencia, instalado en espacios con escasa ventilación, según proyecto.

11.4.4 KIT EMERGENCIA LED

Kit de emergencia con eficiencia y autonomía sobre 2 horas, con encendido automático e instantáneo ante cortes de energía eléctrica, instalado sobre los equipos de alumbrado.

11.5 TABLEROS ELECTRICOS

11.5.1 TABLERO DISTIBUCIÓN DE ALUMBRADO Y FUERZA

Los Tableros Eléctricos proyectados para las diferentes aéreas, serán suministrados, montados y conectados por el Contratista que se adjudique la propuesta.

El Contratista en todo momento, deberá consultar el suministro, montaje, conexión y puesta en servicio de este tablero eléctrico. Se ubicará según lo proyectado, en las dependencias del inmueble.

Serán del tipo autosoportado con doble puerta de seguridad.

Los tableros eléctricos serán construidos de acuerdo a lo indicado en diagramas unilineales y Especificaciones Técnicas en gabinetes metálicos, equipados con panel cubre equipos y puertas.

El Contratista, al momento de considerar el tamaño y características para el suministro y montaje del tablero eléctrico, indicado en proyecto, deberá realizarlo de acuerdo a su carga de operación y dispositivos conectados, considerando además, el porcentaje de espacio que se debe mantener al interior de éste, para la disipación del calor y permitir futuras mantenciones de sus componentes.



El Contratista deberá consultar el suministro, montaje, conexión y puesta en servicio de todos los tableros eléctricos, indicado en proyecto.

Para la identificación de cada circuito en el tablero, se instalará una identificación termoplástica de color negro con letras bajo relieve de color blanco (rotulación)

Se debe dejar el espacio suficiente, en la parte baja de los gabinetes de cada tablero para la ubicación de los bornes de entrada y salida de conductores.

Tableros de Distribución de Alumbrado y/o de Fuerza.

Estos serán auto-soportados o sobrepuestos, según sus dimensiones. Se utilizará en su construcción planchas de 2 y 3mm de espesor según el siguiente criterio:

- Máxima medida menor de 1200mm: Sobrepuestos.
- Máxima medida igual o mayor a 1200mm: Auto-soportados.

Tendrán un grado de protección mínimo IP54 para interior y IP65 para exterior además de contar con protección UV.

Estarán constituidos por uno o más gabinetes, a cada uno de los cuales se tendrá acceso por él frente a través de puertas. A la parte posterior, se accederá a través de una tapa apernada a los bastidores.

Estos gabinetes deberán contar con un sistema de fijación que permita ensamblarlos en terreno, sin ningún tipo de dificultad, de modo de formar un sólo cuerpo. Para lograr esto, deberán contar además con los calados adecuados para la interconexión de las barras de distribución principal entre gabinetes. El Fabricante deberá garantizar que los Tableros ensamblados en terreno, bajo sus indicaciones, mantengan el grado de protección de diseño.

Los tableros tendrán en su interior una placa sobre la cual se montarán los equipos. Esta bandeja será de acero de 1,5 mm de espesor y se soportará, al cuerpo principal del tablero, por medio de perfiles que le den una adecuada rigidez.

Todos los tableros se fabricarán con tapa cubre equipos de espesor mínimo de 1,5 mm que tendrá los calados necesarios para permitir el accionamiento de los interruptores. Estos calados deben permitir el cierre de la tapa en forma expedita, sin producir roce entre ésta y los interruptores. Deberá estar sujeta mediante bisagras a la bandeja porta-equipos para permitir una fácil inspección del equipo instalado en el tablero.



Las bisagras deberán permitir retirar la tapa cubre equipos, ella se asegurará en su posición mediante una cerradura tipo maneta. Sobre la tapa cubre equipos se montarán tres (3) luces pilotos que indicarán la presencia de tensión en el cable de alimentación al tablero, y se conectarán

protegidas con fusibles antes del interruptor principal. También sobre îa tapa cubre equipos irán placas de identificación de acrílico negro y letras color banco; las leyendas serán las mismas que las indicadas en los circuitos del diagrama unilineal correspondiente.

Estos tableros dispondrán de un espacio libre mínimo vertical de cada lado de las bandejas porta-elementos de 100mm, mientras que arriba y abajo de la misma existirá un espacio horizontal mínimo de 150mm.

Las entradas y salida de conductores se realizarán mediante bornes los cuales se ubicarán en la parte inferior del tablero, se deberá asegurar que al operar en estos bornes no se corra el riesgo de contacto con partes energizadas. Las bandejas porta conductores al interior de los tableros deberán ser lo suficientemente amplias para albergar tanto a los conductores de fuerza y control propios del tablero como a los que llegaran desde terreno.

Barras

Las barras de fase serán desnudas, de cobre electrolítico de pureza 99,9% de sección rectangular, de cantos redondeados, plateadas en los sectores de conexión y debidamente identificadas y estarán protegidas en toda su extensión contra contactos accidentales, se ubicarán en la parte superior del tablero

Junto con los aisladores, estarán dimensionadas a la corriente nominal más un 20% como mínimo (con sección no menor de 20 x 5mm) y para resistir sin deformaciones los esfuerzos térmicos y dinámicos derivados de una corriente mínima de cortocircuito de 15KA simétrico.

Los soportes de barras o aisladores serán de resina epoxica, sin fisuras, porosidad o escoriaciones, montados sobre soportes de planchas dobladas, no admitiéndose su fijación a los cerramientos laterales o de fondo ni techo.

Puesta a tierra

Los tableros poseerán una barra de tierra de cobre cuya sección mínima será igual a mitad de la sección de las fases, pero nunca menor a 15x2mm a la que se conectarán los conductores de protección de acometida y de los circuitos de salida.

La barra de tierra de protección se instalará en la parte inferior de cada tablero y, deberá cruzar a lo largo, todos los gabinetes que compongan el tablero.



Se instalarán la o las mallas de tierra de seguridad que se indiquen en la documentación. Estas tendrán por objeto proveer la tierra de servicio que conecta a neutros de los transformadores y conectar a tierra la totalidad de cañerías metálicas, los soportes, gabinetes, tableros, cajas de artefactos de

iluminación, motores y demás componentes metálicos que normalmente no estén bajo tensión.

Las mallas de tierra deberán quedar instaladas bajo las lozas y radieres enterradas a 60cm a lo menos en terreno natural. Todas las uniones que deban realizarse serán con soldaduras del tipo Cadweld. Antes de instalar la malla se relienara con 15cm de tierra vegetal bajo y sobre el conductor, procediendo posteriormente a tapar la zanja con material no superior a 2 pulgadas procedente de la excavación, los rellenos se realizarán en capas de 10cm de espesor, los que se compactarán a una densidad del 90%.

El contratista deberá medir por separado cada una de las mallas y verificar que cumplan con lo establecido en informe adjunto, verificando que se cumplan las condiciones de diseño. En caso contrario se deberá solicitar a la inspección definición de un método para mejorar las características eléctricas. Las mediciones deberán realizarse antes de efectuar los rellenos con terreno de la excavación.

Bajo ningún concepto, se aceptará la utilización de la cañería como elemento de conexión a tierra.

Requisitos que Deberán Cumplirse en Todos los Tipos de Tableros

Pintura

El tratamiento de pintura se realizará mediante desengrase, desoxidado, fosfatizado, aplicación de antióxido al cromato de zinc, y acabado con laca nitrocelulósica o polvo epoxídico al horno con un espesor de 70 +/- 15 micrones. En las superficies que tengan posibilidad de condensación de humedad, se utilizará pintura anticondensante. Los tratamientos de pintura deberán estar de acuerdo a lo establecido en NSEG 13. E.n 78.

Borneras

Los tableros contarán con borneras separadas de comando y de medición. Ambas deberán estar ubicadas de modo de tener fácil acceso para las tareas de mantenimiento, control y contraste de instrumentos y deben responder a los requerimientos de las normas VDE 0608 y 0609. Serán del tipo componible, para montaje sobre riel DIN 46277/1 ó DIN 46277/3. El cuerpo de los bornes será aislante de material irrompible y auto extinguible. El conductor se fijará mediante un morseto de cobre, bronce o latón. La capacidad de los bornes será función de la corriente admisible para el cable que se conectará. No se admitirá más de un cable por morseto. Los puentes entre los bornes se harán con accesorios de la misma marca del borne utilizado, no admitiéndose las guirnaldas con cable.



<u>Ferretería</u>

Para la ferretería de fijación es utilizada, cadmiada, galvanizada o bicromatizada, respondiendo a las normas Respectiva.

Cableado de potencia

Se hará con cable antillama con aislación para 600V. Se utilizará como sección mínima para los circuitos de fuerza 12AWG. Para circuitos de fuerza mayores de 25A se utilizarán conductores de sección acorde con la corriente que existirá en los circuitos de salida en condiciones normales y con su caída de tensión.

Todo el cableado correrá por Bandejas porta conductores de PVC ranurado de dimensiones amplias para alojarlos con comodidad, más un espacio de reserva del 50%.

Los conductores de control se identificarán mediante colores, dependiendo del nivel de tensión de servicio, mientras que para corriente continua se elegirán colores distintos, los que se mantendrán a lo largo de toda la línea de tableros del mismo fabricante. Todos los conductores se canalizarán por medio de canaletas plásticas Legrand modelo Lina 25 o similar.

Los interruptores serán de las siguientes capacidades de ruptura:

•	General sobre	25 KA
•	General de distribución sobre	15 KA
•	Distribución sobre	7 KA
۰	Circuitos monofásicos	7 KA

Los disyuntores correspondientes a los diferentes tableros, deben ser de la misma marca con el objetivo de mantener la selectividad de operación y posterior mantenimiento.

Se aceptarán disyuntores de marcas reconocidas en el mercado nacional, como Schneider o Legrand (referencial) o de calidad técnica superior.

Cada tablero de alumbrado, fuerza y computación deberá llevar tarjetero para identificar el circuito atendido, impreso en una tarjeta plástica grabada con letras negras y fondo blanco, apernada a la tapa, deberá además contar con un gabetero para guardar los diagramas unilineales reducidos y laminados del tablero respectivo.

CRITERIO GENERAL PARA EL DIMENSIONAMIENTO DEL TABLERO

1. CADA 6 CENTROS DE ENCHUFES NORMALES, CONSIDERAR UN CIRCUITO ELÉCTRICO.



- 2. CADA 6 CENTROS DE ENCHUFES DE COMPUTACIÓN. CONSIDERAR UN CIRCUITO ELÉCTRICO.
- 3. CADA 10 CENTROS DE ILUMINACIÓN, CONSIDERAR UN CIRCUITO ELÉCTRICO.
- 4. CADA 10 PROTECCIONES MONOFÁSICAS, CONSIDERAR UNA PROTECCIÓN GENERAL.
- 5. CADA ENCHUFE DE FUERZA DESTINADO PARA CLIMA TENDRA PROTECCION INDEPENDIENTE.
- 6. LOS ENCHUFES NORMALES, DEBERÁN TENER DIFERENCIALES ASOCIADOS A SUS CIRCUITOS.
- 7. LOS ENCHUFES DE COMPUTACIÓN, DEBERÁN TENER DIFERENCIALES CON ALTO PODER DE INMUNIZACIÓN (HPI).
- 8. EL TABLERO DEBERÁ TENER LUCES PILOTOS DE COLOR VERDE.
- 9. SE DEBERÁ GENERAR EL RESPECTIVO DIAGRAMA UNILINEAL Y DESIGNACIÓN DE CIRCUITOS, EL CUAL DEBERÁ SATISFACES LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN PLANO.

PUESTA EN SERVICIO

La puesta en servicio de las instalaciones podrá ser ejecutada por etapas, dependiendo de los requerimientos del Programa de Construcción y del mandante.

Para la puesta en servicio parcial o total de las instalaciones, el Contratista fijará en coordinación con la Inspección Técnica, un programa de trabajo, con indicación detallada de las maniobras a efectuar, su secuencia, etc., todo lo que permita valorar el correcto funcionamiento de las instalaciones cuya puesta en servicio se va a llevar a cabo.

Salvo autorización contraria de la Inspección Técnica, las puestas en servicio serán efectuadas una vez que se hayan realizado todas las pruebas competentes que las instalaciones requieran, conforme a lo especificación en el capítulo 9 y las indicadas a continuación:

D.G.C. S

a) Que todos los circuitos, ya sean éstos de fuerza, alumbrado, control y otros, sean continuos y estén libres de cortocircuitos.

- b) Que todos los circuitos estén libres de conexiones a tierra no especificadas.
- c) Que todos los circuitos estén correctamente conectados en conformidad con todos los diagramas aplicables (unilineales, conexionado, alambrados, etc.)
- d) Que todos los circuitos sean operables, demostrándolo mediante una prueba que incluirá el funcionamiento de cada control no menos de 10 veces y mediante la operación continuada durante un plazo no inferior a 1 hora
- e) Que las secciones de los conductores instalados y el tipo de conductor correspondan a lo especificado.
- f) Todo equipo eléctrico debe entregarse limpio y ordenado.

11.5.2 RETIRO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EXISTENTES

Se debe retirar toda la estación eléctrica antigua. Sin perjuicio de las instalaciones colindantes.

En caso que un circuito este instalado en varios recintos, donde no todos corresponden a la obra, se deberá eliminar solo parte de la instalación donde se realizara la obra y se debe dejar en perfecto funcionamiento el restante de instalación que queda fuera de la obra.

Se debe retirar cualquier escombro que quede almacenado en el edificio, producto del retiro de la instalación eléctrica existente.

11.6 AIRES ACONDICIONADOS

11.6.1 AIRE ACONDIONADO SPLIT MURO 36000BTU

Los equipos deben cumplir con una clasificación de Eficiencia Energética de tipo A como mínimo y contar con certificado AHRI del equipo por parte del fabricante con sus Garantías.



Los equipos serán fabricados por una marca reconocida y de amplia trayectoria en nuestro mercado (ANWO, Carrier, Samsung, Khone, Trane o equivalente). Lo anterior es básico, en el sentido de contar con garantía de los equipos, en cuanto a sus características constructivas, capacidades y fiabilidad de operación. El concepto anterior debe ser validado por

certificación de partes, componentes y/o equipo completo. En su oferta, el Contratista Térmico informará la marca y modelo de los equipos que incluye su propuesta.

La capacidad de los equipos estará de acuerdo con lo que se indica en las hojas de datos.

Los equipos se suministrarán y montarán de acuerdo con las recomendaciones del fabricante más la disposición mencionada en la visita a terreno obligatoria.

El sistema de control de los equipos deberá ser por medio de un (1) control remoto inalámbrico para el caso de los equipos de presentación muro, estos últimos serán para montaje en muro, ubicación según se indique en la visita a terreno obligatoria; capaz de controlar simultáneamente las unidades.

Las líneas de refrigeración para conexión entre las unidades interior y exterior de cada equipo tipo Split avanzarán mediante tuberías de cobre de diámetros solicitados por el fabricante. Las indicadas tuberías de refrigerante correrán por el trazado mencionado en la visita a terreno obligatoria en donde se conectarán con la unidad condensadora correspondiente

El desagüe del condensado se realizará a través de tubería de PVC 25 mm. Este circuito de desagüe debe empalmar con una unión mecánica proporcionada por el Contratista Sanitario, en una de las bajadas de aguas lluvia, la cual se propone en este proyecto.

Constructivamente seguirá los lineamientos de los equipos antes mencionados, divididos en dos unidades separadas con las siguientes características.

Unidad Exterior (UE)

La unidad exterior o condensadora será completamente a prueba de intemperie; totalmente ensamblado en fábrica, dotado de compresor (es) con refrigerante R410, y ventilador (es) de fábrica conforme a las capacidades del equipo de acondicionamiento. Los equipos serán de eficiencia energética "Categoría A"

Incorporará como mínimo, lo siguiente:

Los compresores será con protección térmica interna y calefactor de carter regulable, con relé térmico de sobrecarga por cada compresor. Los compresores, se montarán sobre elementos antivibratorios adecuados con 95% de efectividad como mínimo.



Caja de controles y conexión, con: presóstato alta, termostato baja y, Control de descongelamiento capaz de verificar las necesidades de descongelamiento cada 30, 50 ó 90 minutos según se requiera,

temporizador para prevenir el reciclaje continúo del compresor, relay de protección de sobrecarga térmica para el compresor.

Controles de flujo de Refrigerante R-407 o 134a, incluido válvula inversora y acumulador succión, con Filtro secador en la línea de Refrigerante R-407 o 134a. Según lo recomiende el fabricante.

Serpentín exterior con tubos de cobre y aletas de cobre, limpiado, secado, cargado, sellado y probado a 20 Kg. /cm² en fábrica.

Ventilador(es) Axial, acoplado directamente a Motor eléctrico Blindado, tipo Capacitor Partido Permanente, con protección térmica, de bajas revoluciones, bajo nivel sonoro según normas y el conjunto será dinámica y estáticamente balanceado. El ventilador en el exterior llevará malla o reja de protección.

El gabinete será de chapa galvanizada, exteriormente fosfatizada y recubierta con pintura en polvo horneada inclusive rejilla protectora del Serpentín. Tendrá paneles laterales removibles para mantenimiento. Las secciones serán aisladas interiormente con manta de lana de vidrio compactada para evitar pérdidas de energía con el ambiente externo.

Se montará anclado a plataforma base estructural indicado en el catalogo del fabricante.

Unidad Interior (UI)

La Unidad Interior (evaporadora), conteniendo el serpentín evaporador con su ventilador, los filtros de aire, el dispositivo de expansión, la bandeja de condensado, con el parcial del circuito de Refrigerante R-407, R-410a o 134a y el tablero e instalación eléctrica correspondiente. La unidad conforme a las necesidades podrá montarse en forma horizontal o vertical sin modificar sus prestaciones o servicio.

Las unidades interiores serán del tipo muro de presentación.

Ambas unidades, UE y UI estarán cargadas con Refrigerante R-407, R-410a o 134a y serán aptas para ser conectadas con sendas cañerías de cobre, unas de líquido y las otras de succión que se soldarán bajo atmósfera con aleación de plata y finalmente luego de tirar el adecuado vacío se cargará con Refrigerante R-407, R-410a o 134a.

Incorporará como mínimo, lo siguiente:

E. D. C.C.

Serpentín Interior con tubos de cobre y aletas de aluminio, probado a 20 kg/cm². Llevaran un recubrimiento fenólico.

El ventilador del evaporador (unidad interior) será del tipo centrífugo con alabes múltiples curvadas hacia adelante de Doble Aspiración. El motor eléctrico será del tipo capacitor partido permanente, con capacidad de dos o tres velocidades y con Relay del ventilador. Las partes que puedan provocar vibraciones deberán llevar interiormente o exteriormente los elementos antivibratorios adecuados para eliminar las mismas e impedir su paso a los ductos, estructuras, techos, paredes, etc.

Transformador para sistema de control automático. Según lo requiera el fabricante y solo si es solicitado por mandante (en el caso de existir sistema de control automático para los sistemas de clima por proyecto)

Se utilizarán filtros removibles propios de cada fabricante y Bandeja para humedad condensada en acero galvanizado, con su desagüe.

11.6.2 AIRE ACONDIONADO SPLIT MURO 9000BTU

Los equipos deben cumplir con una clasificación de Eficiencia Energética de tipo A como minimo y contar con certificado AHRI del equipo por parte del fabricante con sus Garantías.

Los equipos serán fabricados por una marca reconocida y de amplia trayectoria en nuestro mercado (ANWO, Carrier, Samsung, Khone, Trane o equivalente). Lo anterior es básico, en el sentido de contar con garantía de los equipos, en cuanto a sus características constructivas, capacidades y fiabilidad de operación. El concepto anterior debe ser validado por certificación de partes, componentes y/o equipo completo. En su oferta, el Contratista Térmico informará la marca y modelo de los equipos que incluye su propuesta.

La capacidad de los equipos estará de acuerdo con lo que se indica en las hojas de datos.

Los equipos se suministrarán y montarán de acuerdo con las recomendaciones del fabricante más la disposición mencionada en la visita a terreno obligatoria.

El sistema de control de los equipos deberá ser por medio de un (1) control remoto inalámbrico para el caso de los equipos de presentación muro, estos últimos serán para montaje en muro, ubicación según se indique en la visita a terreno obligatoria; capaz de controlar simultáneamente las unidades.

Las líneas de refrigeración para conexión entre las unidades interior y exterior de cada equipo tipo Split avanzarán mediante tuberías de cobre de diámetros solicitados por el fabricante. Las indicadas tuberías de refrigerante correrán por el trazado mencionado en la visita a terreno obligatoria en donde se conectarán con la unidad condensadora correspondiente

Secretary Control of the Annual Control of t

El desagüe del condensado se realizará a través de tubería de PVC 25 mm. Este circuito de desagüe debe empalmar con una unión mecánica

proporcionada por el Contratista Sanitario, en una de las bajadas de aguas lluvia, la cual se propone en este proyecto.

Constructivamente seguirá los lineamientos de los equipos antes mencionados, divididos en dos unidades separadas con las siguientes características.

Unidad Exterior (UE)

La unidad exterior o condensadora será completamente a prueba de intemperie; totalmente ensamblado en fábrica, dotado de compresor (es) con refrigerante R410, y ventilador (es) de fábrica conforme a las capacidades del equipo de acondicionamiento. Los equipos serán de eficiencia energética "Categoría A"

Incorporará como mínimo, lo siguiente:

Los compresores será con protección térmica interna y calefactor de carter regulable, con relé térmico de sobrecarga por cada compresor. Los compresores, se montarán sobre elementos antivibratorios adecuados con 95% de efectividad como mínimo.

Caja de controles y conexión, con: presóstato alta, termostato baja y, Control de descongelamiento capaz de verificar las necesidades de descongelamiento cada 30, 50 ó 90 minutos según se requiera, temporizador para prevenir el reciclaje continúo del compresor, relay de protección de sobrecarga térmica para el compresor.

Controles de flujo de Refrigerante R-407 o 134a, incluido válvula inversora y acumulador succión, con Filtro secador en la línea de Refrigerante R-407 o 134a. Según lo recomiende el fabricante.

Serpentín exterior con tubos de cobre y aletas de cobre, limpiado, secado, cargado, sellado y probado a 20 Kg. /cm² en fábrica.

Ventilador(es) Axial, acoplado directamente a Motor eléctrico Blindado, tipo Capacitor Partido Permanente, con protección térmica, de bajas revoluciones, bajo nivel sonoro según normas y el conjunto será dinámica y estáticamente balanceado. El ventilador en el exterior llevará malla o reja de protección.



El gabinete será de chapa galvanizada, exteriormente fosfatizada y recubierta con pintura en polvo horneada inclusive rejilla protectora del Serpentín. Tendrá paneles laterales removibles para mantenimiento. Las secciones serán aisladas interiormente con manta de lana de vidrio compactada para evitar pérdidas de energía con el ambiente externo.

Se montará anclado a plataforma base estructural indicado en el catálogo del fabricante.

Unidad Interior (UI)

La Unidad Interior (evaporadora), conteniendo el serpentín evaporador con su ventilador, los filtros de aire, el dispositivo de expansión, la bandeja de condensado, con el parcial del circuito de Refrigerante R-407, R-410a o 134a y el tablero e instalación eléctrica correspondiente. La unidad conforme a las necesidades podrá montarse en forma horizontal o vertical sin modificar sus prestaciones o servicio.

Las unidades interiores serán del tipo muro de presentación.

Ambas unidades, UE y UI estarán cargadas con Refrigerante R-407, R-410a o 134a y serán aptas para ser conectadas con sendas cañerías de cobre, unas de líquido y las otras de succión que se soldarán bajo atmósfera con aleación de plata y finalmente luego de tirar el adecuado vacío se cargará con Refrigerante R-407, R-410a o 134a.

Incorporará como mínimo, lo siguiente:

Serpentín Interior con tubos de cobre y aletas de aluminio, probado a 20 kg/cm². Llevaran un recubrimiento fenólico.

El ventilador del evaporador (unidad interior) será del tipo centrífugo con alabes múltiples curvadas hacia adelante de Doble Aspiración. El motor eléctrico será del tipo capacitor partido permanente, con capacidad de dos o tres velocidades y con Relay del ventilador. Las partes que puedan provocar vibraciones deberán llevar interiormente o exteriormente los elementos antivibratorios adecuados para eliminar las mismas e impedir su paso a los ductos, estructuras, techos, paredes, etc.

Transformador para sistema de control automático. Según lo requiera el fabricante y solo si es solicitado por mandante (en el caso de existir sistema de control automático para los sistemas de clima por proyecto)



Se utilizarán filtros removibles propios de cada fabricante y Bandeja para humedad condensada en acero galvanizado, con su desagüe.

ANEXO CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	HORA, DÍA, LUGAR
PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	DÍA 0
TIPO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN	LICITACION PÚBLICA MAYOR A 1000 UTM. ADJUDICACIÓN SIMPLE.
INICIO DE PREGUNTAS	1 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HABIL DESDE LA PUBLICACIÓN
VISITA A TERRENO	5 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN, LA CUAL SE SEÑALA EN FICHA DE LICITACIÓN.
TÉRMINO DE PREGUNTAS	10 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN
RESPUESTAS	15 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN
CIERRE OFERTA PORTAL	20 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15.00 HORAS
	PLAZO DE ENTREGA: HASTA EL DIA DE CIERRE DE LAS OFERTAS A LAS 12:00 HORAS.
	LUGAR DE ENTREGA: JENAPOL, DOMICILIADO EN CALLE FRANCISCO MIRANDA N°2094, ÑUÑOA, EN HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 Y 15:00 – 17:30 HRS.
GARANTIA SERIEDAD OFERTA	MONTO: \$2.353.266
	VALIDEZ MÍNIMA DE OFERTAS Y GARANTÍA: 90 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS
	GLOSA: "Garantía de Seriedad de Oferta a PDI por Licitación ID <id>"</id>



	IMPORTANTE: Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes, inscritos y no inscritos en www.chileproveedores.cl deberán presentar obligatoriamente, en soporte papel, el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta salvo que sea emitido de forma electrónica, la que deberá ser enviada al correo electrónico
	gestiondecontratosjenapol@investigaciones.cl.
APERTURA OFERTAS	MISMO DÍA DEL CIERRE DE OFERTAS, O SIGUIENTE HÁBIL
FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL	HASTA EL DIA 30 DESDE EL DÍA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS
PERIODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN	5 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CRONOGRAMA DE CONTRATOS

OBRA

PLAZO PARA ENCONTRARSE HÁBIL EN	5 DÍAS DESDE LA ADJUDICACIÓN
CHILEPROVEEDORES	
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	HASTA 07 DÍAS CORRIDOS, DESPUÉS QUE SE
	NOTIFIQUE QUE EL CONTRATO SE
	ENCUENTRA LISTO PARA SU SUSCRIPCIÓN
	PLAZO DE ENTREGA: HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.
	MONTO: 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO.
	GLOSA: "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por Licitación ID <id>"</id>
	VIGENCIA: deberá cubrir el plazo de ejecución del proyecto, más 90 días corridos adicionales.
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	El contratista deberá entregar una sola garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto adjudicado.
	LUGAR DE ENTREGA: JENAPOL, DOMICILIADO EN CALLE FRANCISCO MIRANDA N°2094, ÑUÑOA, EN HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 Y 15:00 – 17:30 HRS.
	EN EL CASO DE GARANTÍAS ELECTRÓNICAS AL CORREO
	gestiondecontratosjenapol@investigaciones.cl. CUSTODIA: JENAPOL, DOMICILIADO EN
	CALLE FRANCISCO MIRANDA N°2094,
	NUÑOA.
GARANTIA DE CORRECTA EJECUCIÓN	PLAZO DE ENTREGA:AL MOMENTO DE LA
Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA	RECEPCION PROVISORIA DE LA OBRA.

MONTO: 3% DEL MONTO TOTAL

	ADJUDICADO.
	GLOSA: "Para Garantizar la Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, Licitación ID <id>"</id>
	VIGENCIA: MÍNIMO 365 DÍAS O LO QUE OFERTE EL PROVEEDOR DESDE LA RECEPCIÓN PROVISORIA.
	El contratista deberá entregar una sola garantía.
	LUGAR DE ENTREGA: JENAPOL, DOMICILIADO EN CALLE FRANCISCO MIRANDA N°2094, ÑUÑOA, EN HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 Y 15:00 – 17:30 HRS.
	EN EL CASO DE GARANTÍAS ELECTRÓNICAS AL CORREO gestiondecontratosjenapol@investigaciones.cl. CUSTODIA: JENAPOL, DOMICILIADO EN CALLE FRANCISCO MIRANDA N°2094, ÑUÑOA.
ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA	2 DÍAS HÁBILES DESDE ENVÍO A PROVEEDOR
PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO	5 días hábiles una vez firmado contrato
PLAZO DE ENTREGA CARTA GANTT	Al momento de la firma del contrato
PLAZO PARA LA INSPECCION DE LOS	Hasta 5 días hábiles una vez comunicado aviso
TRABAJOS	supervisor del contrato
PLAZO PARA LA CORRECCIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LA OBRA	5 días hábiles
OBSERVACIONES DE LA OBRA	Estado de pago Nº 1: Corresponderá al 35%
MODALIDAD DE PAGO	del precio total de las obras. Previa comprobación del 35% de avance de la misma. Estado de pago Nº 2: Corresponderá al 35% del precio de las obras. Previa comprobación
	del 70% de avance de la misma. Estado de pago Nº 3: Corresponderá al 30% del precio de las obras. Previa comprobación del 100% de avance de la misma, para efectos de la recepción provisoria de la obra.
	La facturación deberá ser a nombre de Policía de Investigaciones de Chile, RUT 60.506.000-5, dirección JENAPOL, DOMICILIADO EN CALLE FRANCISCO MIRANDA N°2094, ÑUÑOA, giro Administración Pública y Defensa.
DE LA FACTURACIÓN	Las facturas deberán ser remitidas a Teatinos N°50, 9° piso, Santiago.
	En caso que la facturación se realice electrónicamente, de acuerdo a la Ley N°20.727 que Introduce Modificaciones a la Legislación Tributaria en Materia de Factura Electrónica y Dispone otras Medidas que Indica, la referida factura deberá ser enviada al correo electrónico deinfra@investigaciones.cl.

ANEXO "DATOS RELEVANTES DE LA PDI"

	Información
PRESUPUESTO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:	\$ 78.442.197 (Impuestos incluidos)
Entidad Licitante:	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RUT:	60.506.000-5
Domicilio:	CALLE FRANCISCO MIRANDA N°2094, ÑUÑOA Jefatura Nacional de Apoyo Policial
Unidad de Compra:	Jefatura Nacional de Apoyo Policial
Comisión Evaluadora	Subprefecto Roberto CARRASCO LOPEZ; RUT: 9.855.003-8 Subcomisaria Pamela MANSILLA GONZALEZ; RUT: 15.279.600-5 Profesional Perito Carlos VASQUEZ BUSTOS; RUT: 12.181.370-7
Supervisor de Contrato PDI (I.F.O.):	Titular: Profesional A/C, Constructor Civil, Grado 9°, Bernardo CAROCCA FABRES, Rut: 15965407-9. Suplente: Profesional, Grado 9, Sebastián RODRIGUEZ JORQUERA, Rut: 16.558.145-8
Dependencia Custodia de Garantías de la Licitación.	02 2 7081080, CALLE FRANCISCO MIRANDA N°2094, ÑUÑOA Jefatura Nacional de Apoyo Policial
Dependencia Custodia de Garantías Contractuales.	02 2 7081080, CALLE FRANCISCO MIRANDA N°2094, ÑUÑOA Jefatura Nacional de Apoyo Policial



ANEXO "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS"

NOMBRE DE LA OBRA UBICACIÓN

N°		CRITERIO DE EVALUACION	FORMULA	PONDERACIÓN
1	Oferta Técnica	Presupuesto detallado FORMATO A Cumple = 100 Presenta de 1 a 5 errores = 75 Presenta de 6 a 9 errores = 50 Presenta de 10 a 15 errores = 25 Presenta más de 16 errores = 0 No presenta antecedentes = queda fuera del proceso de licitación	X ₁ = 0.10*Y ₁	
		Análisis precio unitario FORMATO B Cumple = 100 Presenta de 1 a 5 errores = 75 Presenta de 6 a 9 errores = 50 Presenta de 10 a 15 errores = 25 Presenta más de 16 errores = 0 No presenta antecedentes = queda fuera del proceso de licitación	X ₂ = 0.30*Y ₂	Suma (X ₁₊ X ₂₊ X ₃)* 80%
		Cartilla de materiales a utilizar FORMATO C El % será según el APU desde 100% a 0%. Solo se considerarán las partidas que no presenten errores, en caso de obtener cero en A.P.U, la nota se arrastrara a este ítem. La no presentación de la cartilla de materiales deja fuera del proceso de licitación.	X ₃ = 0.60*Y ₃	
2	Tiempo de Ejecución	Y₄= plazo señalados por el oferente FORMATO D DEBERA TENER UN MINIMO DE 75 Y UN MAXIMO DE 90 DIAS CORRIDOS	X ₄ =menor Y ₄ entre oferentes*100 Y ₄ oferente evaluado	X ₄ *5%
3	Garantía Post servicio	Plazo señalados por el oferente mínimo =365 días <i>FORMATO E</i>	OBLIGATORIO NO EVA	LUABLE
4	Presentación de la Oferta	Cada uno de los archivos obligatorios y evaluables, correspondientes a los formatos (A, B, C, D, E, F y G) deberán contener logo de la empresa, firma y timbre del Representante Legal. El puntaje máximo por archivo será de 3 puntos, desglosados de la siguiente forma: Logo de la empresa (1 pto) Firma Rep. Legal (1 pto) Timbre Rep. Legal (1 pto) Dando un total máximo de 21 puntos por los 7 archivos. La no presentación de uno de estos formatos, deja fuera del proceso de licitación.	X ₅ =(Y ₅ /21)*100	X ₅ *5%
5	Propuesta económica	Y ₆ = costo señalado por el oferente	X₀= menor Y₀ entre oferentes x100 Y₀ oferente evaluado	X₅*5%
6	Comportamiento de la Empresa	X7 = 0 multas = 100 1 o 2 multas = 50 3 o más multas = 0		X ₇ *3%

\$ D/CC.

7	Cumplimiento de Requisitos Formales	Cumple cabalmente con la presentación de los documentos = 100 pts. Cumple con observaciones = 50 pts. No cumple cabalmente con la presentación de los documentos = 0 pts.	X ₈ *2%
8	Nota final	Dónde: NFI: es la nota final del oferente evaluado, que se obtienen de la sumatoria de las ponderaciones de cada uno de los criterios evaluados N _{FI} = SUMATORIA DE PONDERACIONES	

Orden de prelación para desempate 1, 2, 5, 4, 6 y 7, en caso que la empresa que obtenga el mayor porcentaje no logre el 60%, la licitación podrá declararse inadmisible



ANEXO "FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA"

N°	<u>ITEM</u>	<u>CARACTERÍSTICA</u> <u>FORMALIDAD</u>
		PRESUPUESTO ITEMIZADO a) CUMPLE = 100%, el presupuesto cumple con todas las partidas solicitadas, con las unidades de medida, la sumatoria de los valores del precio unitario de las partidas y el subtotal final no presenta errores; además debe ser concordante a) Presentación obligatoria, la omisión de uno de los
		con el A.P.U. en cantidad y valores por partida. b) PRESENTA DE 1 A 5 ERRORES = 75%, presenta de uno a cinco errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas. b) Las cubicaciones no deben superar el 25% de error, de ser así se considerara como error en el formato (A) presupuesto itemizado.
		c) PRESENTA DE 6 A 9 ERRORES = 50%, presenta de seis a nueve errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas. c) Los antecedentes son obligatorios y la no presentación u omisión en el formato subido al portal
		d) PRESENTA DE 10 A 15 ERRORES = 25%, presenta de diez a quince errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas. (PDF, Excel, Word según corresponda) deja la oferta fuera de bases. (PDF, Excel, Word según corresponda) deja la oferta fuera de bases. (d) Las cantidades, valores y materiales ofertados deben
1	OFERTA TÉCNICA	e) PRESENTA MÁS DE 16 ERRORES = 0%, presenta más de dieciséis errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas. ser concordantes entre el presupuesto itemizado, Análisis de Precio Unitario y Cartilla de materiales. e) El oferente deberá agregar en todos los documentos
		f) NO PRESENTA ANTECEDENTES = queda fuera del proceso de licitación de la oferta técnica el logo de la empresa, además al final de cada archivo deberá agregar el nombre y firma del representante legal.
		ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO a) CUMPLE = 100%, el A.P.U cumple con todas las partidas solicitadas, con las unidades de medida y
		la sumatoria de los valores. b) PRESENTA DE 1 A 5 ERRORES = 75%, presenta de uno a cinco errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas. g) Las aclaraciones realizadas y las respuestas entregadas en el foro de preguntas del portal, se considerarán parte integrante de las especificaciones técnicas y del formato de presupuesto itemizado (Formato A)
135		c) PRESENTA DE 6 A 9 ERRORES = 50%, presenta de seis a nueve errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.
G.C.		d) PRESENTA DE 10 A 15 ERRORES = 25%, presenta de diez a quince errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.

		e) PRESENTA MÁS DE 16 ERRORES = 0%, presenta más de dieciséis errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		f) NO PRESENTA ANTECEDENTES = queda fuera del proceso de licitación	
		CARTILLA DE MATERIALES a) El % será según el APU desde 100% a 0%. Solo se considerarán las partidas que no presenten errores, en caso de obtener cero en A.P.U, la nota se arrastrara a este ítem. La no presentación de la cartilla de materiales deja fuera del proceso de licitación.	
2	TIEMPO DE EJECUCIÓN	Anexo DOBLIGATORIA Y EVALUABLE PLAZO DE ENTREGA: plazo señalados por el oferente	El formato de entrega de la oferta deberá ser en Excel o en formato PDF y la no presentación es causal de fuera de bases. Se deberá llenar el anexo D, con el tiempo de demora en la ejecución de las obras, (el plazo mínimo de ejecución será de 75 días corridos y máximo 90 días corridos). Los días a considerar son días corridos considerando Sábados, Domingos y Festivos.
3	GARANTÍA POST SERVICIO	OBLIGATORIO NO EVALUABLE	a) En caso de presentar otra expresión en la garantía que no sea días corridos, estos serán convertidos a lo requerido, tomando para ello una referencia de 30 días por mes b) La garantía post servicios debe ser presentada mediante una carta según lo indicado en el punto 3 del anexo TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. La no presentación de esta dejara la oferta fuera de bases.
			c) En ningún caso la empresa podrá presentar una oferta inferior a los 365 días, en caso de presentar un plazo inferior se dejará fuera de bases. a) Este Criterio aplica para la formalidad de
4	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Obligatoria EVALUABLE	presentación de los formatos A, B, C, D, E, F y G. Según corresponda.
5	OFERTA ECONÓMICA	Obligatoria Evaluable	a) La oferta a presentar en el comprobante de la oferta debe ser en valor neto total, el que debe ser coincidente con el monto del presupuesto itemizado. De no ser así la oferta queda fuera de base y no será evaluada. b) Señalar monto total como suma alzada, en moneda nacional, con todo tipo de impuestos incluidos que correspondan.
6	Comportamiento de la Empresa	Evaluable	En este punto se Evaluará si las empresas participantes tienen multas con la PDI durante los últimos seis meses que anteceden a la adjudicación de la presente licitación, según la tabla indicada en el punto seis de los criterios de evaluación.
7	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	Obligatoria Evaluable	a) Adjuntar Anexos "Identificación del Oferente", declaraciones juradas tipos obligatorias personas jurídicas y/o naturales. b) "Documentos Administrativos" en caso de no encontrase en estado hábil, deben ser presentados. Cumple cabalmente = Presenta la documentación sin errores Cumple con observaciones = Se realizan aclaraciones y se subsanan No cumple = No responde aclaraciones
F. B.			c) No cumplir lo anterior no significará inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación.

ANEXO "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"

ADVERTENCIA: Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados "Hábil" por el Registro de Proveedores del Estado <u>www.chileproveedores.cl</u>, al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

a. Tratándose de oferentes personas naturales: copia de cédula de identidad.

b. Tratándose de oferentes personas jurídicas:

1 12 14 ×

- Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.
- Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
- Copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

NOTA: certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.

c. Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:

- Deberán acompañar copia de la copia de la escritura pública de constitución y declaración de solidaridad respecto de las obligaciones contraídas,
- · Modificaciones, si las hubiere
- Vigencia no podrá ser inferior al del contrato adjudicado.
- Designación expresa de apoderado de la UTP en la escritura de constitución y explicitación de los poderes conferidos.

Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse declarados hábil en el portal www.mercadopublico.cl.

B.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS NATURALES

1 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE				
Nombre:				
Rut:				
Domicilio:				
Teléfono:				
E-mail:				
	ORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA			
Nombre:				
Rut:				
Domicilio:				
Teléfono:	W			
E-mail:				
	ADAS: La persona identificada anteriormente como representante del			
oferente, bajo juramento, dec	claro lo siguiente respecto de mi representada:			
Obligatorios establecidos asimismo mi representado oportuna a los requer contractuales de Bases. (ntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos s en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; da durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y imientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones (Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);			
Trabajador en los 2 últir Derechos Fundamental				
últimos dos años anterior	Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Titulo			
d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);				
 e) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia; f) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda): 				
 No registra sa ningún trabajador con caso de tenerlas en e 	aldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con stratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro ad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.			
	y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato o íntegro de dichas obligaciones insolutas.			
FIRMA: FECHA DECLARACIÓN:				

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional).Art. 54, letra b, de la Ley N°18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."



2° DESIGNASE como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios: Subprefecto Roberto CARRASCO LOPEZ; RUT: 9.855.003-8; Subcomisaria Pamela MANSILLA GONZALEZ; RUT: 15.279.600-5; y Profesional Perito Carlos VASQUEZ BUSTOS; RUT: 12.181.370-7, quienes aceptan el cargo y declaran no tener conflictos de interés en el proceso licitatorio, sin perjuicio de si en el futuro aparecieren nuevos antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

3º REMÍTASE copia de la presente Resolución al Administrador Institucional de la Ley del Lobby, para efectos de dar de alta a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>.

ANÓTESE,

PUBLÍQUESE

Υ

COMUNÍQUESE.

EDUARDO CERNA LOZANO

Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras



ECL/ecv <u>Distribución</u>:

Archivo

Jenapol (1)
D.G.C. (1)

P. Mayor Jenalog (1 CAE (1

• CAE (1) • D.G.P. (1)